

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 4 de junio de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión del Consejo de la Ciudad del 9 de abril de 2020.
4. El Consejal Manny Pelaez será juramentado como Alcalde Interino, sirviendo el período comprendido entre el 8 de junio de 2020 y 17 de agosto de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

5. Informe con posibles medidas sobre la respuesta y la preparación de la Ciudad para el COVID 19.
6. Ordenanza que enmienda el Presupuesto Operativo Anual para el AF 2020 en base a los ingresos y gastos efectivos de los primeros siete meses del AF 2020 (octubre de 2019 a abril de 2020) y las proyecciones para los cinco meses restantes del AF 2020 (mayo de 2020 a septiembre de 2020) en el Fondo General y diversos Fondos Restringidos, así como la ratificación de Subsidios, Contratos de Emergencia y Compras como resultado de los impactos del COVID-19 en la comunidad, y la aprobación de reducciones y aplazamiento para ciertos ingresos. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager)]
7. Ordenanza que aprueba un Plan de Recuperación y Resiliencia para la pandemia de COVID-19 en curso, incluyendo pasos para abordar los efectos de segundo orden que afectan a la Comunidad de San Antonio, e iniciativas suplementarias para promover los objetivos del plan. La ordenanza también autoriza al Administrador de la Ciudad a negociar y ejecutar cualquier acuerdo necesario, a asignar fondos y a aprobar gastos presupuestarios para implementar los programas y prioridades dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia y de cualquier iniciativa suplementaria. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager)]
8. Ordenanza que aprueba el Presupuesto Operativo Anual para el Año Fiscal 2021 por la suma de \$42,012,182 para el programa "Pre-K 4 SA", tal como fue adoptado por la Corporación de Desarrollo Municipal de la Educación de la Primera Infancia de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Sarah Baray, Ph.D., Directora Ejecutiva de Pre-K 4 SA (CEO, Pre-K 4 SA)]

AGENDA**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

9. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Tritech Enterprises, LLC, para proporcionar software de diagnóstico de vehículos y servicios de soporte técnico para los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Aviación por \$281,904.85 durante un período de cuatro años. Se dispone de fondos por la suma de \$99,490.00 del Fondo de Servicios de Flota para el AF 2020 y de \$27,025.65 del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. Los fondos para los años fiscales subsiguientes están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
10. Ordenanza que extiende doce contratos anuales para continuar proveyendo a los departamentos de la Ciudad de los bienes y servicios necesarios para los periodos indicados por un costo estimado de \$4,442,996.00. Esta ordenanza establece la extensión de los siguientes contratos para los bienes y servicios requeridos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento: (A) Distrito de Mejoras Públicas Centro para servicios de conserjería de Riverwalk; (B) Pozzi Enterprises Inc., haciendo negocios como Border Construction, para el mantenimiento de la vía de los arroyos naturales; (C) SAT Radio Communications, LTD, haciendo negocios como Industrial Communications, para servicios de instalación, retiro y reparación de equipo electrónico de seguridad y comunicaciones; (D) Stryker Sales Corporation, para camillas de ambulancia y mantenimiento; (E) Metro Fire Apparatus Specialists, Inc., para piezas y servicios de reparación para distintas boquillas, adaptadores, conectores y kits de válvulas utilizados por los bomberos; (F) Vulcan Construction Material para concreto premezclado; (G) Goodwill Industries of San Antonio para servicios de paisajismo; (H) Mulder Fire Protection, Inc, para inspecciones de aspersores contra incendios para mangueras contra incendios; (I) Municipal Emergency Services para mangueras contra incendios; (J) Diversified Inspections/ITL para inspecciones de aparatos aéreos y escaleras terrestres; (K) Galls, LLC, para el sistema web de proveeduría para uniformes de bomberos; y (L) FarrWest Environmental para trajes de protección contra materiales peligrosos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Mejoras Estructurales

11. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con Crownhill Builders, Inc. por una suma no mayor a \$698,159.00 de los Fondos de Impuestos de

Sitios de Eventos, aprobados por los votantes para construir el proyecto Inicio de Sendero Salado en E. Commerce ubicado en el Distrito 2 del Consejo, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

12. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales por la suma no mayor a \$4,029,086.85 pagaderos a Pape-Dawson Engineers, Inc. para proveer servicios de diseño de ingeniería para el proyecto del Corredor Broadway Street - Segmento Superior (IH-35 a E. Mulberry Avenue), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
13. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento Anticipado con el Departamento de Transporte de Texas, que acepta el reembolso por la suma estimada de \$18,876,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de la suma de \$266,729.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para el Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
14. Ordenanza que adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles (Paquete 7) del Programa de Bonos 2017 por la suma no mayor a \$3,948,777.00, de los cuales \$248,867.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente relacionados con la construcción de proyectos de mejoras de movilidad peatonal y de calles ubicados en toda la ciudad. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
15. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento Anticipado con el Departamento de Transporte de Texas, que acepta el reembolso por la suma

no mayor a \$1,936,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que aprueba el pago por una suma no mayor a \$23,692.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para la Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales para Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410) ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

16. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento Anticipado con el Departamento de Transporte de Texas; que autoriza el pago de una suma no mayor a \$7,905.00 pagaderos a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$914,673.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas para incluir la reconstrucción de las señales de tránsito en tres ubicaciones de General McMullen Drive, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2019 financiado por TxDOT y Fondos Generales autorizados previamente e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
17. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a Jerdon Enterprises, LP por la suma de \$430,480.95 para mejoras a Kingsborough Park y Spicewood Park, proyectos financiados por los Bonos 2017, ubicados en los Distritos 3 y 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
18. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Lone Star Sitework, LLC por la suma de \$1,116,513.22 de los cuales \$968,000.00 serán financiados por el Departamento de Transporte de Texas y \$19,825.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para la construcción del proyecto Aceras de Judson Road (IH 35 a Independence Avenue), un proyecto financiado por deuda autorizado anteriormente, ubicado en el Distrito 10 del Consejo. Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

- 19.** Ordenanza que aprueba un contrato de construcción por la suma de \$171,001.00 a Maverick Turnkey Construction Group, LLC para mejoras a Caracol Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 20.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 20A.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- 20B.** Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto Intersección North Flores Street/Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- 21.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 21A.** Ordenanza que aprueba una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 con J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive); y acepta el reembolso de \$600,000.00 por parte de Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- 21B.** Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda
-

del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

22. Ordenanza, en nombre de SAWS, que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en la Cuadra del Condado 4006, que declara el proyecto como de uso público y de necesidad pública de la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relativa al Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Obras Públicas (Public Works)]
23. Ordenanza que aprueba la venta de la propiedad de la Ciudad en 322 W. Commerce, en el Distrito 1 del Consejo, conocido como la propiedad del Continental Hotel, a través de un Acuerdo de Incentivo Económico con Weston Urban, LLC por \$4,700,000, y que deposita los ingresos de la venta en el fondo de la Torre de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
24. Ordenanza que aprueba un acuerdo de renta de siete años con Paradies Lagadere @SAT, LLC por 467 pies cuadrados de espacio de oficinas en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio para tareas administrativas. El acuerdo de renta generará \$46,186.30 de ingresos anuales, que se depositarán en el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
25. Ordenanza que aprueba acuerdos de renta con los inquilinos de Farmers Market y El Mercado en Market Square. El período de renta es hasta el 31 de mayo de 2025 con incrementos programados del 2% de la tasa de renta en los años 3 y 5. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tránsito

26. Ordenanza que cierra, desaloja y abandona un callejón mejorado (0.1924 de

acre) ubicado dentro de la cuadra bordeada por Broadway, 8th Street, Avenue B y 9th Street, según lo solicitado por CBMB Properties, L.L.C., por una tasa de \$78,750.00 y que deposita los ingresos de la venta en el fondo general. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

27. Aprobar los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]

A) Volver a nombrar a Mario Salas (Distrito 2), nombramiento de Kristopher Feldmann (Distrito 2), y nombramiento de Aaron K. Retersdorf (Distrito 2) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Incrementos de Impuestos Nro. 11– Inner City.

Varios

28. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con Ricondo & Associates, Inc. para servicios de consultoría financiera en apoyo de los proyectos del Sistema de Aeropuertos de San Antonio, incluyendo entre otros: Preparación de la solicitud de Cargos de Instalaciones para Pasajeros; asistencia para la emisión de bonos futuros; preparación de modelos de previsión de tasas y gastos de las aerolíneas y del programa de mejoras estructurales asociado; Negociaciones de Acuerdos de Renta y Uso de Aerolíneas; Estudio de Uso de Instalaciones Aeroportuarias; y, otros servicios diversos de planificación financiera. El acuerdo tiene un período inicial de tres años con la opción de renovación por dos períodos de un año y un valor no mayor a \$1,600,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$300,000.00 presupuestados en el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020 y el Fondo de Cargos a Instalaciones de Pasajeros para el AF 2020. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aeropuertos, Aviación (Director of Airports, Aviation)]
29. Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Mead & Hunt, Inc. para servicios de consultoría de desarrollo de servicios aéreos y análisis de aerolíneas para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total de contrato de \$625,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$125,000.00 en el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. El financiamiento para los años fiscales siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

30. Ordenanza que aprueba \$334,464.00 en exenciones de tarifas de impacto de SAWS a la San Antonio Housing Authority para Tampico Apartments, un desarrollo multifamiliar accesible ubicado en 200 Tampico Street. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
31. Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal de un año entre la Ciudad y San Antonio College, University of Texas - San Antonio, Texas A & M - San Antonio, Our Lady of the Lake University, University of the Incarnate Word, y Trinity University, que otorga \$300,000.00 en fondos para el Canal de Acceso Público, Educativo y Gubernamental ("PEG"); y establece los requisitos bajo los cuales estas instituciones educativas pueden comprar equipo capital utilizado para desarrollar y producir programación original de televisión para su posible uso en el Canal TVSA-Education de la Ciudad. [Carlos J. Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government and Public Affairs)]
32. Ordenanza que aprueba un acuerdo con AT&T Corp. por un costo anual estimado de \$151,920.00 para servicio de red de área metropolitana para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 SA. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Operativo del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información (Chief Information Officer)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700345 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Barbería / Salón de Belleza en el Lote 15, Cuadra 5, NCB 6176, ubicado en 827 Viendo Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación con una Condición.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700033 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina Profesional

a "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3) unidades de vivienda y una Oficina Profesional en Lote F, Cuadra 1, NCB 216, ubicada en 814 West Euclid Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700038 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 H UC-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Tobin Hill en Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Tobin Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-5 H UC-5 AHOD" Distrito Residencial Mixto Histórico de Tobin Hill en Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "RM-5 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Histórico de Tobin Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 10 y los 12 pies este de Lote 11, Cuadra 5, NCB 2995, ubicado en 319 East Courtland Place y 321 East Courtland Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700027 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 a "MF-33 MLOD-3 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Lote 1, Cuadra 23, NCB 10298, ubicado en 1004 Hampton Street. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700030 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 a "R-5 CD MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 con Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 1, Cuadra 1, NCB 12878, ubicado en 110 Sapphire Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700327 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 HS MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios a “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 45, NCB 9483 (excepto 0.245 acres de NCB 9483) ubicado en 2914 Pleasanton Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-7. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700028 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 37, NCB 9483, ubicado en 2712 Pleasanton Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-8. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700041 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “RM-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “MF-18” Distrito Multifamiliar de Baja Densidad, “C-1” Distrito Comercial Ligero, y Serigrafía en Lote 39, Cuadra , NCB 9470, ubicado en 122 West Formosa Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-9. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700073 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "PUD C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 1.005 acres de NCB 17302, ubicado de forma general en la cuadra 1700 de Westpond Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-10. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700348 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 7, Cuadra 5, NCB 2357, ubicado en 2402 Monterey Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700032 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 RIO-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejoras al Río con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD RIO-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejoras al Río con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Barbería / Salón de Belleza en Lote 47 y Lote 48, NCB 6487, ubicado en 330 McKay Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700044 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 62 y los 70 pies sur de Lote 19A, Cuadra 32, NCB 3692, ubicado en 1138 Ceralvo Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-107000061 S (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Corredor de Entrada a Autopista 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-7B (0.8992 acres), "I-1 GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General en Corredor de Entrada a Autopista 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-7C (12.5000 acres) e "I-1 S GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General en Corredor de Entrada a Autopista 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Machacadora de Piedras en Lote P-7B (31.948 acres), en Cuadra 58, NCB 15331, ubicado de forma general en 440 Pinn Road y 446 Pinn Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600017 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Near Northwest, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Comercial Vecinal” a “Comercial Comunitario” en Lote 1, Cuadra 1, NCB 6692, excepto por 0.0002 de acre de NCB 6692, ubicado en 1901 Fredericksburg Road. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-11600026)
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700026 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 NA H UC-3 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas Histórico en Corredor Urbano Fredericksburg Road en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 H UC-3 AHOD" Distrito Comercial Histórico en Corredor Urbano Fredericksburg Road en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Cuadra 1, NCB 6692, excepto 0.0002 de acre de NCB 6692, ubicado en 1901 Fredericksburg Road. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600017)
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600011 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Parque de Negocios" y "Parques/Espacio Abierto" a "Industrial Ligero" en 10.201 acres de NCB 12694, ubicado en 306 North West Loop Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700043)
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700043 S (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e "I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-1 S AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Externo (Abierto sin Requisito de Cobertura) en 10.201 acres de NCB 12694, ubicado en 306 West North Loop Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2020-11600011)

- P-3.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN N° PA-2019-11600094 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Parques/Espacio Abierto" y "Residencial de Densidad Baja" a "Residencial de Densidad Baja" y "Residencial de Densidad Media" en 21.6 acres de NCB 17194, ubicado en la cuadra 16600 de Jones Maltsberger Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700322 ERZD)
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700322 ERZD (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "NP-10 ERZD" Distrito de Conservación del Vecindario en Zona de Recarga Edwards a "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga Edwards en 16.29 acres y "MF-18 ERZD" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Zona de Recarga Edwards y permite una cerca de hasta ocho (8) pies de altura de conformidad con la Sección 35-514 (c)(2)(D) del Código de Desarrollo Unificado, en 5.313 acres, un total de 21.6 acres de NCB 17194, ubicado en la cuadra 16600 de Jones Maltsberger Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600094)

Informe del Administrador de la Ciudad

- 33.** Informe del Administrador de la Ciudad

Sesión Ejecutiva

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- E. Debatir asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3184

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Pre-K 4 SA

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Sarah Baray, Ph.D.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presupuesto de Pre-K 4 SA para el AF 2021

RESUMEN:

Ordenanza que considera la aprobación del Presupuesto del programa Pre-K 4 SA para el AF 2021 para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2020 y termina el 30 de junio de 2021, y el complemento de personal como fue adoptado por la Junta Directiva de Pre-K 4 SA el 19 de mayo de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En agosto de 2012, el Consejo de la Ciudad autorizó la creación de la Corporación de Desarrollo Municipal de Educación de la Primera Infancia de San Antonio con el fin de desarrollar programas de alfabetización y educación en la primera infancia de conformidad con el Capítulo 379A del Código de Gobierno Local de Texas, conocido como la Ley de Mejores Empleos. En noviembre de 2012, los votantes de San Antonio aprobaron el impuesto a ventas de 1/8 de centavo para beneficio de la Corporación para financiar la Iniciativa de Pre-K 4 SA durante un periodo inicial de ocho años. El programa mejora la calidad de la enseñanza temprana en San Antonio usando un enfoque en cuatro elementos: centros educativos, aprendizaje profesional, participación familiar y subsidios competitivos. Cada año 2,000 niños son asistidos de forma directa en los cuatro centros educativos, así como también el programa respalda a más de 56,000 niños a través del aprendizaje profesional y las subsidios competitivos.

Pre-K 4 SA está regido por una Junta Directiva de once miembros designados por el Consejo de la Ciudad. Los Miembros de la Junta ejercen sus funciones durante términos escalonados de dos años. El programa es autosuficiente con el impuesto a ventas de 1/8 de centavo aprobado por los votantes en 2012 y no recibe ningún

ingreso del Fondo General de la Ciudad. El modelo económico del programa es asociarse con distritos escolares independientes para potenciar la financiación estatal para el programa Pre-K. Bajo los términos del memorándum de entendimiento (MOU) entre Pre-K 4 SA y los distritos escolares asociados, los niños elegibles inscritos en el Centro Educativo Pre-K 4 SA cuentan con una doble inscripción en sus distritos escolares.

A cambio de brindar servicios de prekindergarten a día completo, Pre-K 4 SA recibe la mayor parte del financiamiento estatal de los distritos. Los distritos escolares asociados actualmente incluyen East Central ISD, Edgewood ISD, Harlandale ISD, Northside ISD, North East ISD, San Antonio ISD, Southside ISD, Southwest ISD y New Frontiers Public Schools.

Las evaluaciones independientes demostraron que la inversión de San Antonio en el aprendizaje temprano de alta calidad ha tenido un efecto positivo incluso más allá de los niños inscritos en los cuatro Centros Educativos. Pre-K 4 SA reduce la brecha en la preparación para el kinder y tiene efectos duraderos como mejor asistencia, menor necesidad de brindar servicios educativos especiales y mejores calificaciones en lectura y matemáticas en 3er grado. Un estudio reciente de costo-beneficio realizado por investigadores de Westat, University of Pennsylvania, y el Teacher's College at Columbia University calculó que, una vez descontados los costos del programa, Pre-K 4 SA habrá devuelto más de \$59 millones en beneficios a la comunidad de San Antonio en sus primeros ocho años.

En 2019 la legislatura de Texas aprobó la ley HB 3, que brinda financiamiento para incentivar a los distritos escolares a ofrecer Pre-K de jornada completa a los niños elegibles. Sin embargo, la ley HB3 no amplía la cantidad de niños elegibles para un Pre-K público y no exige a los distritos cumplir con los estándares de calidad indicados por el Instituto Nacional para la Investigación en Educación Temprana. Incluso después de la aprobación de ley HB3, el 40% de los 25,000 niños de cuatro años de San Antonio no son elegibles para un Pre-K público. De las familias que no son elegibles, entre 3,000 y 5,000 no pueden costear un Pre-K de alta calidad en el sector privado.

En preparación para una posible reautorización, Pre-K 4 SA desarrolló y presentó su propuesta de valor al Consejo de la Ciudad el 16 de enero de 2020. La propuesta de valor daba cuenta de la aplicación de la ley HB3 y consistía en los siguientes elementos:

- Continuar atendiendo a los niños y las familias de San Antonio con las mayores necesidades educativas en cuatro sitios de demostración de primera clase
- Durante un periodo de 8 años, crear más de 3,000+ cupos gratuitos anuales adicionales para niños de familias de clase media (ingresos familiares entre \$45K-\$65K)
- Ofrecer Aprendizaje Profesional gratuito para fortalecer el cuerpo docente de aprendizaje temprano de San Antonio
- Apoyar y fortalecer a las familias como defensoras de sus hijos y aumentar el acceso a la fuerza laboral y a la educación superior a través de la Participación Familiar
- Adjudicar subsidios para apoyar la infraestructura de aprendizaje temprano de calidad en toda la ciudad

El Consejo de la Ciudad votó el 13 de febrero de 2020 para ordenar una elección por impuesto a ventas y uso para el 2 de mayo de 2020, para autorizar nuevamente el actual impuesto a ventas y uso de 1/8 de centavo por un periodo de ocho años en beneficio del Programa Pre-K 4 SA de la Corporación de Desarrollo Municipal de la Primera Infancia de San Antonio (la "Corporación"), de conformidad con el Capítulo 379A del Código de Gobierno Local de Texas.

En respuesta al COVID-19, el Gobernador Greg Abbott emitió una proclamación el 18 de marzo de 2020 suspendiendo las disposiciones del Código Electoral de Texas para permitir que las subdivisiones políticas pospongan sus elecciones del 2 de mayo de 2020 hasta la próxima fecha uniforme, el 3 de noviembre de 2020. El Consejo de la Ciudad votó el 9 de abril de 2020 para trasladar la elección especial del 2 de mayo de 2020 al 3 de noviembre de 2020.

Los estatutos de la Junta Directiva de Pre-K 4 SA, que fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad, requieren que el Presupuesto Anual sea aprobado por la Junta antes del 1 de mayo de cada año y aprobado por el Consejo

de la Ciudad antes del comienzo del nuevo año del programa el 1 de julio. Debido a los impactos de la pandemia de COVID-19, el calendario para la adopción del presupuesto se ajustó para permitir reuniones remotas de la Junta. El Presupuesto Anual para el AF 2021 fue aprobado por la Junta el 19 de mayo de 2020.

ASUNTO:

Pre-K 4 SA es una iniciativa integral con cuatro componentes diseñados para mejorar la calidad de la educación de la primera infancia en todo San Antonio: 1) cuatro Centros Educativos modelo que atienden a 2,000 niños anualmente; 2) acercamiento y participación de la familia; 3) desarrollo profesional de primera clase, gratuito, para los educadores de la primera infancia; y 4) subsidios competitivos que proporcionan apoyo a la programación de Pre-K 4 SA en escuelas públicas, privadas, tipo charter, parroquiales y centros de desarrollo infantil. Pre-K 4 SA opera en asociación con ocho distritos escolares independientes.

Los cuatro Centros Educativos Pre-K 4 SA, ubicados en los cuadrantes Norte, Sur, Este y Oeste de San Antonio, atienden a 500 estudiantes cada uno en un programa de día completo con aprendizaje gratuito de horario extendido para familias trabajadoras. Cada aula Pre-K 4 SA cuenta con un maestro certificado y un maestro asistente acreditado que tienen una formación especializada. Para el AF 2021, Pre-K 4 SA tendrá un total de 104 Maestros Certificados, 101 Maestros Asistentes, 65 Maestros Asistentes de Tiempo Completo y 31 Maestros Asistentes a Tiempo Parcial. El programa tendrá un total de 431 puestos autorizados. Pre-K 4 SA ha presupuestado la cobertura de seguridad a tiempo completo en los cuatro centros educativos con servicios de seguridad que pueden incluir el uso de oficiales del SAPD para el año escolar 2020-2021. Los Centros Educativos cumplen con estándares nacionales para educación de primera infancia de alta calidad y sirven como sitios de demostración para ayudar a otros programas de preescolar a mejorar la calidad.

Los Centros Educativos también sirven como incubadoras de innovación para probar ideas nuevas que son compartidas con los programas preescolares de toda la ciudad.

El departamento de Aprendizaje Profesional de Pre-K 4 SA proporciona un programa integral que ofrece servicios de entrenamiento a educadores de escuelas públicas, privadas, tipo charter, parroquiales y centros de desarrollo infantil durante todo el año para demostrar las mejores prácticas de educación en la primera infancia.

Pre-K 4 SA habrá distribuido \$19.5 millones en subsidios hasta el final de su referéndum de 8 años a distritos escolares, escuelas tipo charter, privadas y parroquiales, y centros de desarrollo infantil en todo San Antonio. El financiamiento del subsidio de Pre-K 4 SA ayuda a aumentar la calidad de los programas y el número de plazas de tiempo completo. Los fondos permiten a los socios de educación pasar de un servicio de medio tiempo a uno de tiempo completo, disminuir la proporción entre estudiantes-maestros, mejorar las credenciales de los maestros e implementar un plan de estudios de alta calidad.

A través de los diversos componentes del programa, Pre-K 4 SA beneficia aproximadamente a 58,000 estudiantes anualmente. Esto incluye a niños atendidos en los cuatro Centros Educativos, y a través de subsidios competitivos y oportunidades de aprendizaje profesional para educadores.

A continuación, se presenta un resumen del Presupuesto Operativo Adoptado por la Junta Directiva para el AF 2021 para incluir las principales áreas programáticas.

Ingresos	Presupuesto Adoptado para el AF 2021
Impuesto sobre las Ventas Dedicado	\$31,530,322
Contrapartida Estatal/Local	4,309,248

Uso Planificado del Balance del Fondo	3,952,517
USDA (Alimentos)	1,482,021
Escala Progresiva de Matrícula	726,329
Interese/Ingresos Varios	11,745
<i>Ingresos y Transferencias Totales</i>	\$42,012,182
Gastos Operativos y Transferencias	Presupuesto Adoptado para el AF 2021
Servicios de Centro Educativo Pre-K 4 SA	\$24,856,646
Renta y Mantenimiento de las Instalaciones	6,820,408
Subsidios Competitivos	3,260,406
Aprendizaje Profesional	1,232,214
Administración	1,445,947
Relaciones Públicas/Marketing	732,583
Servicios de Transporte	500,000
Servicios de Matricula/Asistencia	566,921
Evaluación del Programa	200,000
Tasa de Recaudación del Impuesto sobre las Ventas	630,606
Elección Municipal	900,000
Transferencias a otros Fondos	866,451
<i>Presupuesto Total</i>	\$42,012,182

El programa Pre-K 4 SA utiliza un impuesto de 1/8 de centavo sobre las ventas locales aplicado dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. El impuesto sobre las ventas constituye el 75.1% de los ingresos totales de Pre-K 4 SA.

El presupuesto de impuesto sobre ventas del AF 2021 de \$31,530,322 asume una disminución del 11.8% en los ingresos en comparación con los ingresos estimados actualizados de impuesto sobre ventas para el AF 2020 de \$35,748,177. El estimado para el AF 2020 ha sido modificado en comparación con el estimado presentado al Consejo de la Ciudad el 9 de abril de 2020 durante la Sesión A del Pre-K 4 SA, y refleja 10 meses de ingresos reales de impuestos sobre las ventas (julio-abril) combinados con los ingresos proyectados para el resto del Año Fiscal (mayo-junio) de Pre-K 4 SA, así como también refleja los impactos proyectados del COVID-19.

La contrapartida Estatal/Local es un ingreso que Pre-K 4 SA recibe de cada uno de los distritos escolares participantes. Los distritos escolares reciben fondos estatales y locales por cada estudiante matriculado, y luego envían una parte a Pre-K 4 SA para compensar los costos operativos de educar a los alumnos. El programa USDA (Alimentos) es un ingreso del programa de reembolso de nutrición del Departamento de Agricultura de los EE. UU. que permite a Pre-K 4 SA recibir fondos para una parte de cada comida proporcionada a los estudiantes. Además, Pre-K 4 SA ofrece una escala progresiva de matrícula para las familias que no cumplen con los requisitos de elegibilidad del estado para asistir a preescolar, o residen en un distrito escolar no participante.

El Presupuesto de Gastos Anuales Adoptado por la Junta Directiva para el AF 2021 refleja una disminución del 11.8% con respecto al Presupuesto Anual Adoptado para el AF 2020. Pre-K 4 SA aceptará un total de 2,000 estudiantes para el año escolar 2020-2021. Se requieren asignaciones para la contratación del personal del Centro Educativo, del servicio de comida y otros gastos necesarios para las operaciones diarias de cada Centro Educativo.

El Presupuesto Anual Adoptado para el AF 2021 refleja 12 meses de financiamiento, y es contingente a la elección de noviembre para reautorizar el impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo. Si el impuesto sobre las ventas no es reautorizado, la Junta regresará al Consejo con un presupuesto revisado de 9 meses.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Presupuesto de Pre-K 4 SA para el AF 2021 y solicitar cambios al presupuesto por parte de Pre-K 4 SA. En este caso, la Junta Directiva de Pre-K 4 SA necesitaría enmendar su Presupuesto adoptado y enviar el presupuesto al Consejo de la Ciudad para su aprobación.

IMPACTO FISCAL:

Esta medida no afectará al Presupuesto del Fondo General de la Ciudad. El Presupuesto del programa Pre-K 4 SA para el AF 2021, tal y como fue adoptado por la Junta Directiva el 19 de mayo de 2020, es de \$42,012,182. Esta medida también permitirá cualquier ajuste presupuestario necesario para reflejar los servicios internos y las evaluaciones de los costos indirectos originalmente autorizados en el presupuesto de la Ciudad para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe el Presupuesto Anual para el AF 2021 como fue recomendado y adoptado por la Junta Directiva de Pre-K 4 SA el 19 de mayo de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3164

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicio de Soporte Técnico

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un contrato con Tritech Enterprises, LLC para proporcionar Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicios de Soporte Técnico para su uso por los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Aviación por la suma de \$281,904.85 durante un período de cuatro años. Se dispone de fondos por la suma de \$99,490.00 del Fondo de Servicios de Flota para el AF 2020 y de \$27,025.65 del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. Los fondos para los años fiscales subsiguientes están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Tritech Enterprises, LLC para proporcionar Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicio de Soporte Técnico para ser utilizado por las Divisiones de Flota de los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Aviación. La flota de vehículos de la Ciudad es un conjunto diverso de equipos que incluye equipos comerciales/de carretera, todoterreno y no autopropulsados como vehículos regulares, camiones, tractores y vehículos utilitarios que utilizan diferentes tipos de combustible. Este software de diagnóstico y servicio de soporte técnico proporcionará soporte a aproximadamente 1,500 vehículos utilizados por distintos departamentos de la Ciudad. El software puede funcionar como una herramienta de diagnóstico independiente o en conjunto con todas las aplicaciones OEM en una amplia gama de vehículos pesados. El software se instalará en las computadoras portátiles propiedad de la Ciudad.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para "Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicio de Soporte Técnico" (RFCSP 20-024, 6100012309) el 14 de febrero de 2020 y se recibió una propuesta el 16 de marzo de 2020 que se consideró elegible para su evaluación. Se eligió a Tritech

Enterprises, LLC en base al proceso estándar RFCSP de la Ciudad.

El comité de evaluación se reunió el 19 de marzo de 2020 para evaluar la propuesta recibida. El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las calificaciones, experiencia y calidad de servicio, desempeño previo, plan propuesto y precio presupuestado de la firma. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. Tras la revisión y evaluación del comité, Trittech Enterprises, LLC fue recomendada para la adjudicación por el comité de evaluación en base a una puntuación por consenso.

ASUNTO:

Este contrato proveerá Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicio de Soporte Técnico para su uso por los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Aviación. Este software de diagnóstico y servicio de soporte técnico proporcionará diagnóstico de vehículos y asistencia en la resolución de problemas para aproximadamente 1500 vehículos utilizados por distintos departamentos de la Ciudad. El proveedor proporcionará acceso a un centro de llamadas a pedido para soporte técnico con técnicos experimentados y certificados que tengan experiencia con motores, transmisiones, Sistemas ABS y sistemas hidráulicos.

El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (SBEDA) con cinco (5) puntos preferenciales de evaluación del Programa de Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) adjudicados a un proveedor si está certificado como SBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y cinco (5) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contratación M/WBE adjudicados a un proveedor si está certificado como M/WBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, Trittech Enterprises, LLC no era elegible para recibir puntos de preferencia.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a servicios no profesionales; por lo tanto, no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos tendrá que continuar utilizando proveedores externos para proporcionar diagnóstico de vehículos y asistencia en la resolución de problemas, lo que podría aumentar el tiempo fuera de funcionamiento de las unidades. Además, procesar las adquisiciones individuales según sean necesarias afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un contrato con Trittech Enterprises, LLC para proporcionar Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicios de Soporte Técnico para su uso por los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos y de Aviación por un valor total de contrato estimado de \$281,904.85 durante un período de cuatro años. Se dispone de fondos por la suma de \$99,490.00 del Fondo de Servicios de Flota para el AF 2020 y de \$27,025.65 del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. Los fondos para los años fiscales subsiguientes están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Tritech Enterprises, LLC para proporcionar al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y al Departamento de Aviación con Software de Diagnóstico de Vehículos y Servicio de Soporte Técnico por un valor total de contrato de \$281,904.85.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Selladas Competitiva y se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3333

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensiones de Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que extiende doce contratos anuales para continuar proveyendo a los departamentos de la Ciudad de los bienes y servicios necesarios para los periodos indicados por un costo estimado de \$4,442,996.00. La extensión de estos contratos se solicita debido a la cantidad de personal de la Ciudad que dedica importantes recursos a la respuesta y recuperación del COVID-19. Como resultado, actualmente se dispone de recursos limitados para emitir nuevas solicitudes para los bienes y servicios a continuación, en los que los contratos existentes están a punto de expirar en un futuro próximo. Esta ordenanza establece la extensión de contratos para los bienes y servicios requeridos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, para los siguientes períodos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. La extensión de estos contratos anuales asegurará que los departamentos de la Ciudad tengan los bienes y servicios necesarios para apoyar las operaciones diarias.

Debido a la cantidad de recursos de personal de la Ciudad dedicados a los esfuerzos de respuesta y recuperación relacionados con la pandemia de COVID- 19, esto ha resultado en la demora de la emisión de solicitudes para estos bienes y servicios requeridos. A fin de evitar cualquier demora en los servicios o en la obtención de los bienes necesarios para los diversos departamentos, el personal solicita la aprobación de extensiones para permitir

la continuación de estos contratos bajo los términos y condiciones actuales.

Contratos que expiran el 30 de junio de 2020:

- A. Servicios de Conserjería del Riverwalk, aumento de \$390,000.00 para la extensión del contrato de 1 año con el Distrito de Mejoras Públicas Centro (1 contrato, Desarrollo y Operaciones de Center City): Este contrato proveerá servicios de conserjería a lo largo de 6 millas (3 millas a cada lado) del San Antonio River Walk para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City. Los servicios se realizarán en dos turnos continuos diarios superpuestos, 6:00 AM - 8:00 PM, 7 días a la semana, 52 semanas al año, incluyendo días festivos. Además, se incluyen tarifas de servicios por hora que proveerán cobertura suplementaria cuando se solicite y como guardia en función de las necesidades inmediatas. El contratista garantizará que las instalaciones se limpien de manera uniforme, y que sean higiénicas, ordenadas y atractivas. El Contratista proporcionará toda la mano de obra, material, suministros y equipo de limpieza para realizar el alcance de los servicios de conserjería que incluirán, pero no se limitarán a, barrer las aceras, escaleras y puentes peatonales, recoger la basura y los restos de plantas, desechar la basura en los receptáculos, reemplazar los contenedores de basura proporcionados por el Contratista y limpiar los acabados interiores y exteriores de los ascensores exteriores.

El período del contrato original era del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con el Distrito de Mejoras Públicas Centro bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

- B. Mantenimiento de los Arroyos Naturales, aumento de \$1,086,096.00 para la extensión del contrato de 1 año con Pozzi Enterprises Inc., haciendo negocios como Border Construction (1 contrato, Obras Públicas): Este contrato proveerá servicios de mantenimiento al arroyo natural a lo largo de aproximadamente 30 millas de Leon Creek y Salado Creek, y 50 millas de arroyos afluentes ubicados en toda la ciudad.

El período del contrato original era del 1 de abril de 2016 al 30 de junio de 2019 con una opción de renovación adicional de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Pozzi Enterprises Inc., haciendo negocios como Border Construction bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

- C. Instalaciones, Retirada para Vehículos de Bomberos, aumento de \$60,000.00 por 1 año de extensión de contrato con SAT Radio Communications, LTD, haciendo negocios como Industrial Communications (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proveerá a los Departamentos de Bomberos y Aviación de San Antonio un contratista para instalar, remover y reparar equipo electrónico de seguridad y equipo de comunicaciones para los vehículos del Departamento de Bomberos y otros vehículos de la Ciudad. Los Departamentos de Bomberos y de Aviación utilizan este contrato para garantizar el funcionamiento seguro y fiable de los 170 vehículos de bomberos y aparatos de trabajo pesado que están actualmente en servicio. El contratista proporcionará la instalación de luces, sirenas, radios y terminales móviles de datos y servicios de reparación.

El período del contrato original era del 1 de abril de 2015 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Industrial Communications bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

- D. Compra y Mantenimiento de Camillas para Ambulancias, Sillas Combinadas y Soporte de Camas,

aumento de \$1,000,000.00 por 1 año de extensión de contrato con Stryker Sales Corporation (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega de camillas eléctricas para ambulancias, así como el mantenimiento y la extensión de la garantía de las camillas para ambulancias.

Estas camillas son utilizadas por la División de Servicios Médicos de Emergencia durante los incidentes de emergencia para el traslado y transporte de pacientes. Las camillas propuestas han sido aprobadas y recomendadas por el Comité de Herramientas y Equipo del SME. El comité realizó una extensa investigación sobre diversas camillas y recomendó la marca Stryker debido a un innovador sistema hidráulico a batería que eleva y baja al paciente con sólo pulsar un botón, lo que reduce la elevación extenuante y el riesgo asociado de lesiones de espalda para los médicos.

La investigación del SAFD demostró que la marca Stryker cumplía todos los requisitos de calificación de colisiones, seguridad del paciente, longevidad, facilidad de uso y seguridad de los paramédicos. Todas las ambulancias están configuradas actualmente para aceptar las camillas de Stryker y todos los paramédicos reciben formación especializada en camillas. Cuando las ambulancias se sacan del servicio para mantenimiento preventivo o reparaciones, los paramédicos son asignados a otras ambulancias. Al mantener una flota estandarizada, las camillas son intercambiables con todas las ambulancias. Como resultado, se puede mantener un inventario más pequeño de camillas y piezas de repuesto reduciendo el costo total para la Ciudad.

El período del contrato original era del 14 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Stryker Sales Corporation bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

- E. Piezas y Servicios de Reparación de Akron, Elkhart y Task Force Tips, aumento de \$93,750.00 por la extensión del contrato de 9 meses con Metro Fire Apparatus Specialists, Inc. (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proporcionará al SAFD un contratista para suministrar piezas y servicios de reparación de equipos de Akron, Elkhart y Task Force Tips a un precio reducido para diversas boquillas, adaptadores, conectores y kits de válvulas utilizados por los bomberos durante las respuestas a emergencias de incendios. Este contrato también será utilizado por SAFD para mantener el equipo de extinción de incendios.

El período del contrato original era del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año, junto con un período de extensión de 90 días desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Metro Fire Apparatus Specialists, Inc. bajo los mismos términos y condiciones por un período de 9 meses adicionales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

- F. Concreto Premezclado, aumento de \$755,000.00 para una extensión de contrato de 180 días con Vulcan Construction Material (1 contrato, Obras Públicas): Este contrato proporcionará material de concreto premezclado para ser utilizado en diferentes aplicaciones como aceras, cunetas, muros de retención y otros proyectos de construcción en toda la Ciudad.

El período del contrato original era del 13 de abril de 2015 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Vulcan Construction Material bajo los mismos términos y condiciones por un período adicional de ciento ochenta días desde

el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- G. Servicios de Paisajismo en Distintas Instalaciones, aumento de \$55,000.00 para una extensión de 6 meses de contrato con Goodwill Industries of San Antonio (1 contrato, Toda la ciudad): Los servicios de jardinería y las inspecciones, el mantenimiento y la reparación de los sistemas de irrigación son necesarios para mantener el aspecto del terreno de cada ubicación, a la vez que se mantiene la funcionalidad de los sistemas de irrigación para aproximadamente 14 ubicaciones compuestas por PRE-K 4 SA East Campus, Clínicas Veterinarias y de Adopción de Animales, Centro de Servicios Callaghan, Academia de Bomberos, Instalación de Servicios de Bomberos, South Channel, Columbus Park, Cameron Median, Puente Hayes St., Oficina Buena Vista WIC, Oficina SAMHD Pecan Valley, y Estación de Bomberos # 50.

El período del contrato original era del 4 de junio de 2015 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 7 extenderá el contrato con Goodwill Industries of San Antonio bajo los mismos términos y condiciones por un período de seis meses adicionales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- H. Inspección y Mantenimiento de los Aspersores contra Incendios de Alamodome, aumento de \$47,000.00 para una extensión del contrato de 6 meses con Mulder Fire Protection, Inc. (1 contrato, Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones): Este contrato proveerá Servicios de Inspección y Mantenimiento de Aspersores contra Incendios para el Alamodome. Las inspecciones contra incendio de las instalaciones públicas son un requisito de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego. El contratista brindará inspecciones semanales, trimestrales y anuales, pruebas de flujo de bombas internas o externas y una inspección de válvulas internas cada 5 años. El contrato también incluye la mano de obra y los materiales para las reparaciones y el mantenimiento.

El período del contrato original era del 16 de abril de 2015 al 30 de junio de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un-año. La Enmienda 1 extenderá el contrato con Mulder Fire Protection, Inc bajo los mismos términos y condiciones por un período de 6 meses adicionales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contratos que expiran el 31 de julio de 2020:

- I. Mangueras contra Incendios, aumento de \$73,650.00 por la extensión del contrato de 6 meses con Municipal Emergency Services, Inc. (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) un proveedor que podrá suministrar mangueras contra incendios y acoplamientos que cumplan con los estándares de NFPA 1961. El SAFD utiliza mangueras contra incendios para mitigar las emergencias de incendios, como incendios de casas, autos o césped, tanto en entornos residenciales como comerciales. El proveedor proporcionará mangueras reforzadas de línea roja, mangueras de incendio revestidas de caucho y termoplástico de doble capa, líneas de suministro de gran diámetro y mangueras contra incendios forestales. Actualmente, todo el inventario de mangueras del SAFD es fabricado por Firequip. El producto de este fabricante fue elegido tras extensas pruebas por el Comité de Herramientas y Equipo.

La cuestión es el hecho de que los diferentes fabricantes tienen diferentes tolerancias de conexión, lo que da lugar a un mal ajuste entre las diferentes marcas, lo que provoca fugas y conexiones inseguras. El estándar 1962 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA) dicta que la autoridad que tiene la jurisdicción determina la expectativa de vida de la manguera. El estándar actual de la industria es de 10 años y la política actual del SAFD sigue la misma recomendación. Debido a que las pruebas se realizan anualmente, las mangueras serán reemplazadas consistentemente durante toda la vida del

contrato.

El período para el contrato original era desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2020. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Municipal Emergency Services bajo los mismos términos y condiciones por cinco meses adicionales desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contratos que expiran el 30 de septiembre de 2020:

K. Inspección de Aparatos Aéreos y Escaleras Terrestres, aumento de \$30,000.00 por 1 año de extensión de contrato con Diversified Inspections/ITL (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) servicios para la inspección anual de vehículos de aparatos aéreos (camiones con escaleras), incluyendo vehículos de primera línea, vehículos de reserva y escaleras terrestres. Los aparatos de tipo aéreo incluyen escaleras, plataformas aéreas y dispositivos elevados de flujo de agua. El inventario de la flota del SAFD incluye 27 aparatos aéreos y 8,000 pies de escaleras terrestres. Este contrato proporciona al SAFD las inspecciones de terceros requeridas para cumplir con el estándar 1911 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA).

El período del contrato original era del 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con Diversified Inspections bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

L. Sistema Web de Proveeduría, aumento de \$842,500.00 para una extensión de contrato de 1 año con Galls LLC y autorizar un incremento de precio de 0.6% efectivo a partir del 1 de octubre de 2020 de conformidad con el Índice de Precios al Productor (CPI); (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio):

La Ciudad requiere un programa por el cual un contratista, con experiencia en el suministro de uniformes, operará un programa de compra de uniformes en la web. El contratista será responsable de todos los aspectos de proporcionar un programa exitoso, que pueda, entre otros:

- Mantener un inventario suficiente de uniformes y accesorios de alta calidad
- Recibir, procesar y enviar órdenes individuales;
- Realizar alteraciones y reparaciones de elementos de los uniformes;
- Proporcionar servicios de bordado, serigrafía y prensado térmico;
- Mantener registros computarizados de las transacciones de cada cliente individual para incluir el seguimiento de los balances de crédito;
- Suministrar y mantener todo el hardware y software de computadora necesario para un programa de uniformes en la web;
- Proporcionar y operar un servicio de atención al cliente, que incluya una línea completa de prueba y artículos de muestra, a cargo de empleados familiarizados con este contrato; además de
- Asumir la responsabilidad por la pérdida y el daño de todos los artículos desde el momento del envío hasta la recepción por parte del cliente.
- Utilizar un sistema de inventario computarizado para el seguimiento de lo siguiente:
- El saldo de cada empleado hasta \$500 por año;
- Todos los artículos enviados;
- Todos los artículos devueltos;
- Verificación de la fecha/hora del pedido;
- Fecha y hora de envío; y, además
- Todas las reparaciones y alteraciones realizadas para cada empleado;

El período del contrato original era del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Enmienda 13 extenderá el contrato con Galls LLC. bajo los mismos términos y condiciones por un año adicional desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 y también autorizará un incremento de precio del 0.6% efectivo desde el 1 de octubre de 2020.

Contratos que expiran el 31 de diciembre de 2020:

M. Trajes de Protección contra Materiales Peligrosos, aumento de \$10,000.00 por la extensión del contrato de 6 meses con FarrWest Environmental (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio): Este contrato proveerá al Departamento de Bomberos de un contratista para suministrar Trajes para Materiales Peligrosos de Clase A y para realizar pruebas de presión de los Trajes para Materiales Peligrosos para el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD). Los trajes de Nivel A son utilizados por el Equipo de Respuesta a Materiales Peligrosos para entrar en áreas que serían directamente perjudiciales para la vida y la salud.

El período del contrato original era 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2018 con dos opciones de renovación adicionales de un año. La Orden de Cambio 1 extenderá el contrato con FarrWest Environmental bajo los mismos términos y condiciones por seis meses adicionales desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

ASUNTO:

La extensión de estos contratos permitirá a los departamentos de la Ciudad tener acceso continuo a los bienes y servicios necesarios para las operaciones diarias. El tiempo adicional permitirá al departamento de la Ciudad tener el tiempo adecuado para actualizar las especificaciones de los contratos y emitir solicitudes para la adjudicación de nuevos contratos. Todos los proveedores han acordado extender los contratos especificados de conformidad con los términos y condiciones existentes, incluyendo los precios.

ALTERNATIVAS:

De no aprobar el Consejo de la Ciudad la extensión de estos contratos, los departamentos de la Ciudad tendrán que emitir solicitudes para establecer nuevos contratos para los bienes y servicios requeridos. Esto podría resultar en una ruptura en la cobertura del contrato para los bienes y servicios requeridos debido a recursos limitados para desarrollar, emitir y otorgar nuevas solicitudes.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para extender los contratos anuales especificados para continuar proveyendo a la Ciudad con los bienes y servicios requeridos. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3180

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Construcción para el Proyecto Inicio del Sendero Salado en E. Commerce

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y adjudica un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por una suma no mayor a \$698,159.00 de los fondos de Impuestos de Sitios de Eventos aprobados por los votantes para construir el proyecto Inicio de Sendero Salado en E. Commerce ubicado en el Distrito 2 del Consejo, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta ordenanza aprueba un contrato de construcción con Crownhill Builders, Inc. para el Inicio de Sendero Salado en E. Commerce. El trabajo de diseño fue realizado por Terra Design Group. El inicio del sendero consiste en veintinueve puestos de estacionamiento en un nuevo inicio de sendero con un sendero de concreto de 10' de ancho que conecta con el Sendero de Vía Verde South Salado Creek. Los puestos de estacionamiento serán de estrategia de desarrollo de bajo impacto de grava con adoquines permeables y entrada de concreto. El inicio del sendero incluye servicios como un bebedero, señalización y jardinería menor.

El proyecto propuesto forma parte de una creciente red de senderos interconectados para caminatas y bicicletas conocida como el Sistema de Senderos de Vía Verde Howard W. Peak, que se financia mediante iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los arroyos de San Antonio y desarrollar senderos multiusos para caminatas y ciclismo, inicios de senderos, señalización y servicios asociados para el uso de los residentes y

visitantes de San Antonio.

La Solicitud de Ofertas Calificadas Bajas se anunció el último día de febrero y la primera, segunda, tercera y cuarta semanas de marzo de 2020 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y se anunció en la estación de acceso público de la Ciudad, TVSA. Se recibieron tres (3) ofertas. Después de revisar las calificaciones de los licitadores y de realizar entrevistas, Crownhill Builders, Inc. fue seleccionada con la oferta calificada más baja de \$698,159.00, que incluye una oferta de contrato base de \$683,309.00 y una oferta alternativa adicional de \$14,850.00 para jardinería adicional.

Se ejecutará un contrato de construcción estándar y se presenta un resumen de las ofertas en la Ilustración 1. Crownhill Builders, Inc. ha realizado trabajos similares en proyectos para la Ciudad de San Antonio. Se prevé que la construcción comenzará en julio de 2020 y se completará para el AF 2021.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Crownhill Builders, Inc. es una pequeña empresa propiedad de minorías que cumplirá por sí misma la meta de subcontratación del 15% de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y se ha comprometido a cumplir la meta de subcontratación del 1% de Empresas de Afroamericanos (AABE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y adjudica un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por una suma no mayor a \$698,159.00, financiado con los fondos del Impuesto de Sitios de Eventos 2015 aprobado por los votantes.

ALTERNATIVAS:

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, con ello el proyecto se retrasaría y podría sufrir un posible aumento de los costos debido a la inflación de mercado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$698,159.00 pagaderos a Crownhill Builders, Inc. para el Inicio de Sendero Salado en E. Commerce ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de financiamiento por la suma de \$698,159.00 en fondos de Impuesto de Sitios de Eventos 2015 aprobado por los votantes y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. El financiamiento para la operación y mantenimiento del sistema de senderos de vías verdes de toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario anual a medida que se completan las millas de senderos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y adjudicar un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por la suma de \$698,159.00. Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2751

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: (Servicios Profesionales) Corredor Broadway Street - Segmento Superior (IH-35 a E. Mulberry Avenue) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un contrato de servicios profesionales por la suma no mayor a \$4,029,086.85 pagaderos a Pape-Dawson Engineers, Inc. para proveer servicios de diseño de ingeniería para el proyecto del Corredor Broadway Street - Segmento Superior (IH-35 a E. Mulberry Avenue), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022. Como parte de la Propuesta 1 de Mejoras a Calles, Puentes y Aceras, se aprobaron fondos por la suma de \$42,000,000 para mejoras asociadas al proyecto Corredor Broadway desde Houston Street a Hildebrand Avenue. Debido a los límites y alcance extensos del proyecto, éste se está construyendo en tres fases de segmentos:

- Segmento Inferior: Houston Street a IH-35
- Fase 1 del Segmento Superior: IH-35 a Mulberry Avenue
- Fase 2 del Segmento Superior: Mulberry Ave a Burr Road

El segmento inferior está ubicado desde East Houston Street hasta la IH-35, es el derecho de paso propiedad de la ciudad, y se está ejecutando actualmente mediante un contrato de diseño-construcción separado con Sundt Construction, Inc. El alcance del proyecto para el segmento inferior incluye la reconstrucción de vías, aceras y servicios para peatones, carriles para bicicletas con amortiguación adyacentes (N. Alamo y Avenue B), mejoras en las señales de tránsito y el alumbrado, drenaje subterráneo y trabajos asociados. El segmento superior (contrato de diseño actual) desde la IH-35 hasta Mulberry es propiedad de TxDOT. El alcance del proyecto para el segmento superior incluye la reconstrucción de vías, aceras e instalaciones para peatones, carriles para bicicletas a lo largo de Broadway y carriles para bicicletas adyacentes en Avenue B, mejoras en las señales de tránsito y la iluminación, drenaje subterráneo y características de desarrollo de bajo impacto (LID). TxDOT y la Administración Federal de Carreteras (FHWA) contribuirán con fondos adicionales para la construcción del segmento superior una vez completado el diseño. Actualmente se están efectuando las autorizaciones ambientales y el diseño esquemático.

Adquisición de Servicios

Los servicios de diseño de Ingeniería Civil para el segmento superior fueron solicitados dos veces. La primera solicitud se anunció el 28 de noviembre de 2018 teniendo como fecha límite de respuesta el 11 de enero de 2019. Dado el elevado número de respuestas descalificadas por contribuir a campañas electorales de la ciudad, el proyecto se volvió a anunciar. La segunda solicitud se publicó el 28 de junio de 2019. Las respuestas debían presentarse el 31 de julio de 2019 y en total respondieron cuatro empresas. Un comité de evaluación compuesto por personal de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas (PWD) y el Servicio Público de la Ciudad (CPS) evaluó y calificó las presentaciones. En base a las evaluaciones y clasificaciones hechas en el proceso de selección, el personal recomendó a Pape-Dawson Engineers, Inc.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 21% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 1% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Pape-Dawson Engineers, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 21% M/WBE y 1% AABE.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de solicitud de calificaciones y propuesta; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se incluye en este documento un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales como un adjunto.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un contrato de servicios profesionales por la suma no mayor a \$4,029,086.85 pagaderos a Pape-Dawson Engineers, Inc. para proveer servicios de diseño de ingeniería para el proyecto del Corredor Broadway Street - Segmento Superior (IH-35 a E. Mulberry Avenue), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este contrato de servicios profesionales proporcionará el diseño del Segmento Superior de Broadway para incluir la reconstrucción de vías, aceras y servicios peatonales, carriles para bicicletas a lo largo de Broadway y carriles adyacentes a lo largo de Avenue B, mejoras en las señales de tránsito y la iluminación, drenaje subterráneo y características de desarrollo de bajo impacto (LID). Se prevé que el diseño del proyecto comience en junio de 2020 y termine para abril de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto y su financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por la suma no mayor a \$4,029,086.85, autorizada pagadera a Pape-Dawson Engineers, Inc. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 incluido en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de un contrato de servicios de diseño profesionales por la suma no mayor a \$4,029,086.85 pagaderos a Pape-Dawson Engineers, Inc. para el proyecto del Corredor Broadway Street - Segmento Superior (IH-35 a E. Mulberry Avenue).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2752

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento Anticipado: Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$18,876,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$266,729.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para el proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017 los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$10,000,000.00 para el Proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de Alamo (AAMPO) como un proyecto Administrado por Agencia Local (LAM) por TxDOT y la Ciudad de San Antonio. Los proyectos LAM son administrados por la Ciudad, pero reciben fondos federales administrados por TxDOT.

El proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road permitirá la construcción de un puente en Zarzamora Street que cruce las vías ferroviarias de Union Pacific Railroad a Frio City Road desde la Autopista U.S. 90 hasta Jennings Avenue. La Ciudad diseñará y construirá las mejoras aprovechando el financiamiento de TxDOT. Los fondos pagados a TxDOT por la Ciudad son para los costos asociados con la supervisión de la administración de los fondos federales. Se prevé que la construcción del proyecto comience en el verano de 2024 y termine para el verano de 2026.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$18,876,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$266,729.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para el proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

El proyecto proporcionará conectividad vehicular y peatonal mediante la construcción de un puente en South Zarzamora Street que cruzará las vías ferroviarias de Union Pacific Railroad a Frio City Road desde la autopista 90 de los Estados Unidos hasta Jennings Avenue. La Ciudad diseñará, promocionará y supervisará la construcción de las mejoras aprovechando el financiamiento de TxDOT. Se prevé que la construcción del proyecto comience en el verano de 2024 y termine para el verano de 2026.

Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejoras al Transporte (TIP) de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de Alamo (AAMPO). Como requisito del TIP, la agencia local es responsable del 20% del costo de construcción y el 80% restante se provee federalmente a través del TxDOT. Este Acuerdo de Financiación Anticipada con TxDOT permitirá que los costos del proyecto relacionados con la construcción califiquen para la participación federal en los costos hasta la suma aprobada federalmente no mayor a \$18,876,000.00. El costo restante de \$9,735,291.00 será responsabilidad de la Ciudad de San Antonio.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación del compromiso de la Ciudad de mantener y mejorar la infraestructura existente en colaboración con otras agencias gubernamentales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza; sin embargo, la Ciudad perderá la oportunidad de recibir un reembolso de TxDOT, lo que retrasará el proyecto o requerirá un cambio de alcance dentro del presupuesto. La opción más eficaz sería aprobar el Acuerdo de Financiamiento Anticipado con TxDOT.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos del TxDOT para el reembolso de los costos de construcción por un monto no mayor a \$18,876,000.00 en fondos federales asignados a la Ciudad por el TxDOT y administrados por el TxDOT como subsidio de transferencia federal asociado con la construcción del proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road. Los costos efectivos que debe reembolsar

el TxDOT finalizarán con la adjudicación de un contrato de construcción.

El aporte para este proyecto es de \$9,735,291.00 y la Ciudad también pagará \$266,729.00 por la supervisión administrativa de los fondos federales asociados al proyecto. Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$266,729.00 para TxDOT para el proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad/Frio City Road. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado con TxDOT, que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$18,876,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$266,729.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para el proyecto Paso Elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad y Frio City Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2772

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E, R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo para Movilidad Peatonal y Calles (Paquete 7) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles (Paquete 7) del Programa de Bonos 2017 por la suma no mayor a \$3,948,777.00, de los cuales \$248,867.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente relacionados con la construcción de proyectos de mejoras de movilidad peatonal y de calles ubicados en toda la ciudad. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$48 millones para proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos serán utilizados para completar proyectos de mejora de movilidad peatonal y calles. Los proyectos están siendo identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

Medidas Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que han sido adjudicados desde la

aprobación del Programa de Bonos 2017.

Asunto	Suma
Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$ 2,363,777.50
Paquete 2 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$ 2,392,929.23
Paquete 4 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$ 2,887,777.50
Paquete 5 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$ 2,256,948.00
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$ 3,625,948.50
Total de Movilidad Peatonal y Calles Adjudicados a la fecha	\$ 13,527,380.73

Adquisición de Servicios

El contrato fue anunciado para las licitaciones de construcción el 7 de febrero de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las licitaciones debían enviarse antes del 10 de marzo de 2020.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 16% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE) para este contrato. FD Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas establecidas por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles (Paquete 7) del Programa de Bonos 2017 por la suma no mayor a \$3,948,777.00, de los cuales \$248,867.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente relacionados con la construcción de proyectos de mejoras de movilidad peatonal y de calles ubicados en toda la ciudad.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y la finalización de los Proyectos de Bonos de Movilidad Peatonal y Calles 2017, este contrato de orden de trabajo permitirá a Obras Públicas manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se ejecutarán a través del Programa de Bonos 2017. Este Contrato de Orden de Trabajo es para la construcción de aceras y otros trabajos necesarios para la finalización de proyectos de movilidad peatonal y de calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos serán utilizados para proyectos identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal anunciar cada proyecto de construcción individualmente. Sin embargo, los precios de las licitaciones de construcción pueden ser mayores que los estimados en el Contrato de Orden de Trabajo propuesto y licitar proyectos individualmente podría afectar negativamente la finalización a tiempo de los proyectos de Movilidad Peatonal y Calles de los Bonos 2017 ubicados en toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,948,777.00 pagaderos a FD Concrete, LLC de los cuales \$248,867.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. Todos los gastos serán de acuerdo con el Presupuesto Operativo y de Mejoras Adoptado para el AF 2020 aprobado por el Consejo de la Ciudad. Los gastos de futuros años fiscales serán contingentes a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles (Paquete 7) del Programa de Bonos 2017 por la suma no mayor a \$3,948,777.00, de los cuales \$248,867.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente relacionados con la construcción de proyectos de mejoras de movilidad peatonal y de calles ubicados en toda la ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-2775

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO: Acuerdo de Financiamiento Anticipado: Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$1,936,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$23,692.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para la Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales para Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410) ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

En un esfuerzo por aumentar la seguridad para los peatones, especialmente alrededor de las áreas peatonales y sitios de transporte altamente transitados, el proyecto de Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejoras al Transporte (TIP) de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de Alamo (AAMPO). Los proyectos Administrados por Agencias Locales son administrados por la Ciudad, pero reciben fondos federales administrados por TxDOT. Los fondos pagados a TxDOT por la Ciudad son para los costos asociados con la supervisión de la administración de los fondos federales.

El proyecto de Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue se construirá como parte del proyecto de Bonos 2017-2022 de Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410). El proyecto proporcionará conectividad peatonal

mediante la construcción de un puente peatonal en el lado oeste de Roosevelt Avenue sobre el Río San Antonio. La Ciudad diseñará y construirá las mejoras aprovechando el financiamiento de TxDOT. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2022 y termine para junio de 2023.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$1,936,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$23,692.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para la Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales para Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410) ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El proyecto de Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue se construirá como parte del proyecto de Bonos 2017-2022 de Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410). El proyecto proporcionará conectividad peatonal mediante la construcción de un puente peatonal en el lado oeste de Roosevelt Avenue sobre el Río San Antonio. La Ciudad diseñará y construirá las mejoras aprovechando el financiamiento de TxDOT. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2022 y termine para junio de 2023.

Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejoras al Transporte de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de Alamo. Como requisito del TIP, la agencia local es responsable del 20% del costo de construcción y el 80% restante se provee federalmente a través del TxDOT. Este Acuerdo de Financiación Anticipada con TxDOT permitirá que los costos del proyecto relacionados con la construcción califiquen para la participación federal en los costos hasta la suma aprobada federalmente no mayor a \$1,936,000.00. El costo de construcción restante de \$484,000.00 será responsabilidad de la Ciudad de San Antonio.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación del compromiso de la Ciudad de mantener y mejorar la infraestructura existente en colaboración con otras agencias gubernamentales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo; sin embargo, la Ciudad perderá la oportunidad de recibir un reembolso de TxDOT, lo que retrasará el proyecto o requerirá un cambio de alcance dentro del presupuesto. La opción más eficaz sería aprobar el Acuerdo de Financiamiento Anticipado con TxDOT.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos del TxDOT para el reembolso de los costos de construcción por un monto no mayor a \$1,936,000.00 en fondos federales asignados a la Ciudad por el TxDOT y administrados por el TxDOT como subsidio de transferencia federal asociado con la construcción del proyecto de Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue, parte del proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales para Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410) ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Los costos efectivos que debe reembolsar el TxDOT finalizarán con la adjudicación del contrato de construcción.

El aporte para este proyecto es de \$484,000.00 y la Ciudad también pagará \$23,692.00 por la supervisión administrativa de los fondos federales asociados al proyecto. Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras

estructurales por una suma no mayor a \$23,692.00 para TxDOT para el proyecto Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$1,936,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago de una suma no mayor a \$23,692.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para la Estructura Peatonal de Roosevelt Avenue, un proyecto financiado por los Bonos 2017 y fondos federales para Roosevelt Avenue (US 90 a Carretera Sureste 410).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2776

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento Anticipado: Señales de Tránsito en General McMullen

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT); que autoriza el pago de una suma no mayor a \$7,905.00 pagaderos a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$914,673.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) para incluir la reconstrucción de las señales de tránsito en tres ubicaciones de General McMullen Drive, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2019 financiado por TxDOT y Fondos Generales autorizados previamente e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

- General McMullen Drive y Castroville Road
- General McMullen Drive y Ceralvo Street
- General McMullen Drive y Commerce Street

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) busca eliminar o reducir la cantidad y la gravedad de los accidentes de tráfico. El programa está limitado a proyectos específicos y tipos de accidentes identificados en el Plan Estratégico de Seguridad en Autopistas de Texas (SHSP). El HSIP incluyó fondos para la construcción y mejoras operativas de proyectos calificados ubicados fuera del sistema de autopistas del estado. Se usan dólares

federales para financiar el programa, y TxDOT licitará y construirá el proyecto. Como parte de este acuerdo, TxDOT requiere que la Ciudad sea responsable de los costos directos del TxDOT por la supervisión administrativa. La Ciudad supervisará la finalización a tiempo de los proyectos sin financiación Estatal o Federal adicional y sin disminuir el alcance y/o los términos de las obras de los proyectos.

En base a los estudios de tráfico de Obras Públicas y las recomendaciones del personal, se seleccionaron tres intersecciones para su reconstrucción según los estándares más recientes de señales de tránsito durante la solicitud de proyectos de HSIP de TxDOT para 2018, y su construcción está programada para finales de este año. Las tres intersecciones de carreteras que se enumeran a continuación se encuentran en el Distrito 5 del Consejo y actualmente están señalizadas.

- General McMullen Drive y Castroville Road
- General McMullen Drive y Ceralvo Street
- General McMullen Drive y Commerce Street

La reconstrucción de estas señales incluye el reemplazo de la infraestructura existente con mástiles de acero, la mejora del sistema de detección de vehículos y la adición de señales audibles para peatones, sistemas de respaldo por batería, cámaras de monitoreo de tráfico y letreros con el nombre de la calle iluminados.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT); que autoriza el pago de una suma no mayor a \$7,905.00 pagaderos a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$914,673.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) para incluir la reconstrucción de las señales de tránsito en tres ubicaciones de General McMullen Drive, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2019 financiado por TxDOT y Fondos Generales autorizados previamente.

- General McMullen Drive y Castroville Road
- General McMullen Drive y Ceralvo Street
- General McMullen Drive y Commerce Street

Estos tres proyectos han sido seleccionados para ser financiados bajo el HSIP 2018 de TxDOT, que proporciona fondos federales para cubrir el 100% de los costos de construcción y el gobierno local debe proporcionar fondos para cubrir los costos directos de TxDOT por la supervisión administrativa, así como los estudios ambientales y de diseño. TxDOT licitará y construirá los proyectos. Una vez completada la reconstrucción, la Ciudad continuará siendo propietaria, operando y manteniendo estas señales de tránsito.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este Acuerdo de Financiamiento Anticipado, no aceptar estos fondos o que el TxDOT reconstruya estas señales. Sin embargo, entonces la Ciudad sería responsable de financiar el 100% de los costos de construcción para reconstruir estas señales de tránsito en un proyecto futuro.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$7,905.00 pagaderos al TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y acepta fondos por la suma de \$914,673.00 en la infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) para incluir la reconstrucción de las señales de tránsito en tres ubicaciones de General McMullen Drive, un Proyecto de Instalación de Señales de tránsito para el AF 2019. El proyecto será financiado por TxDOT y Fondos Generales autorizados anteriormente, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para reconstruir las señales de tránsito en General McMullen Drive y Castroville Road, General McMullen Drive y Ceralvo Road, y General McMullen Drive y Commerce Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2809

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 3 y 4 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Kingsborough Park y Spicewood Park (Proyectos de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a Jerdon Enterprises, LP por la suma de \$430,480.95 para mejoras a Kingsborough Park y Spicewood Park, proyectos financiados por los Bonos 2017, ubicados en los Distritos 3 y 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$400,000.00 para mejoras a Kingsborough Park y \$300,000.00 para Spicewood Park. En octubre de 2018 y marzo de 2019 se realizaron reuniones públicas con la comunidad circundante para recolectar opiniones sobre las mejoras propuestas para Kingsborough Park. De forma similar, en junio de 2018 y marzo de 2019 se realizaron reuniones públicas para recolectar aportes de la comunidad sobre las mejoras propuestas para Spicewood Park.

El proyecto de Kingsborough Park dispondrá la expansión del estacionamiento del parque y la instalación de un toldo sobre parte de la plataforma existente de la piscina al aire libre. Las dos alternativas de aditivos aceptadas como parte de este contrato para Kingsborough Park permitirán la construcción de un nuevo pasillo de concreto e iluminación adicional. El proyecto Spicewood Park proveerá la instalación de una nueva pista de desafío para

niños y la adición de un columpio accesible. Se prevé que la construcción de estos proyectos comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

Adquisición de servicios

Los proyectos fueron licitados como uno, y fue anunciado el 23 de diciembre de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Heart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de PWD. Las licitaciones abrieron el 21 de enero de 2020 y se recibieron dos propuestas receptivas. De estas, Jerdon Enterprises, LP presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 1% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Jerdon Enterprises, LP ha aceptado cumplir los objetivos de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a Jerdon Enterprises, LP por la suma de \$430,480.95 para los proyectos Kingsborough Park y Spicewood Park, proyectos financiados por los Bonos 2017, ubicados en los Distritos 3 y 4 del Consejo.

El proyecto de Kingsborough Park dispondrá la expansión del estacionamiento del parque e instalación de un toldo sobre parte de la plataforma existente de la piscina al aire libre. Las dos alternativas adicionales aceptadas como parte de este contrato para Kingsborough Park permitirán la construcción de un nuevo pasillo de concreto e iluminación adicional. El proyecto Spicewood Park proveerá la instalación de una nueva pista de desafío para niños y la adición de un columpio accesible. Se prevé que la construcción de estos proyectos comience junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$430,480.95 para Jerdon Enterprises, LP de los cuales fondos por la suma de \$245,480.95 son para mejoras en Kingsborough Park y fondos por la suma de \$185,000.00 son para mejoras en Spicewood Park. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$430,480.95 a Jerdon Enterprises, LP para los proyectos Kingsborough Park y Spicewood Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2959

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Proyecto de Aceras de Judson Road (IH 35 a Independence Avenue)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Lone Star Sitework, LLC por la suma de \$1,116,513.22 de los cuales \$968,000.00 serán financiados por el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) y \$19,825.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para la construcción del proyecto de Aceras de Judson Road (IH 35 a Independence Avenue), un proyecto financiado por deuda autorizado anteriormente, ubicado en el Distrito 10 del Consejo. Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Como parte del compromiso de la Ciudad de mantener y mejorar la infraestructura existente, la Ciudad construirá aceras en Judson Road desde Independence Avenue hasta la Interestatal 35 aprovechando los fondos de TxDOT. El proyecto de Aceras de Judson Road proveerá aceras, cunetas, rampas de acceso y el fresado y recubrimiento del pavimento a lo largo del lado oeste de Judson Road. Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2020 y se estima que finalizará para marzo de 2021.

Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejoras al Transporte (TIP) de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de Alamo (AAMPO). Los proyectos Administrados por

Agencias Locales son administrados por la Ciudad, pero reciben fondos federales administrados por TxDOT. Los fondos pagados a TxDOT por la Ciudad son para los costos asociados con la supervisión de la administración de los fondos federales.

Medidas Previas del Consejo

Un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre TxDOT y la Ciudad de San Antonio que acepta el reembolso por la suma estimada no mayor a \$968,000.00 de TxDOT para gastos de construcción y que autoriza el pago por la suma no mayor a \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales para el Proyecto de Aceras de Judson Road fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 31 de enero de 2019 por medio de la Ordenanza 2019-01-31-0100. Tras la aprobación del Acuerdo de Financiamiento Anticipado, TxDOT solicitó revisiones del lenguaje del Acuerdo antes de la ejecución final del mismo. Un Acuerdo de Financiamiento Anticipado modificado entre la Ciudad de San Antonio y TxDOT fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 22 de agosto de 2019 a través de la Ordenanza 2019-08-22-0653. Las revisiones requeridas no afectaron al alcance del trabajo o el financiamiento del Proyecto.

Adquisición de Servicios

El proyecto fue anunciado el 7 de febrero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las licitaciones abrieron el 17 de marzo de 2020 y se recibieron dos propuestas. De estos, Lone Star Sitework, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

Debido a la utilización de fondos federales, se utiliza el programa de Empresas en Desventaja (DBE) del Estado de Texas en lugar del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). La meta DBE para este proyecto es del 9.0%.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Lone Star Sitework, LLC por la suma de \$1,116,513.22 de los cuales \$968,000.00 serán financiados por el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) y \$19,825.00 serán reembolsados por SAWS para la construcción del proyecto de Aceras de Judson Road (IH 35 a Independence Avenue), un proyecto financiado por deuda autorizado anteriormente, ubicado en el Distrito 10 del Consejo.

El proyecto de Aceras de Judson Road proveerá aceras, cunetas, rampas de acceso y el fresado y recubrimiento del pavimento a lo largo del lado oeste de Judson Road. Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2020 y se estima que finalizará para marzo de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$1,116,513.22 pagadero a Lone Star Sitework, LLC. De esta suma, \$968,000.00 serán financiados por TxDOT y \$19,825.00 serán reembolsados por SAWS. Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Lone Star Sitework, LLC por la suma de \$1,116,513.22 de los cuales \$968,000.00 serán financiados por el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) y \$19,825.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto de Aceras de Judson Road (IH 35 a Independence Avenue).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3113

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Caracol Creek Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de \$171,001.00 a Maverick Turnkey Construction Group, LLC para mejoras a Caracol Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$400,000.00 para mejoras a Caracol Creek Park. En junio y noviembre de 2018 se realizaron reuniones de aporte público con la comunidad circundante para recolectar opiniones sobre las mejoras propuestas para Caracol Creek Park. El proyecto prevé un sendero peatonal de concreto, la señalización del parque y el trabajo en el sitio que incluirá despeje, excavación, nivelación y paisajismo. Se prevé que la construcción comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 17 de enero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de PWD. Las licitaciones abrieron el 18 de febrero de 2020 y se recibieron nueve propuestas receptoras. De estas, Maverick Turnkey

Construction Group, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Maverick Turnkey Construction Group, LLC se comprometió a cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Maverick Turnkey Construction Group, LLC por la suma de \$171,001.00 para Caracol Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

El proyecto prevé un sendero peatonal de concreto, la señalización del parque y el trabajo en el sitio que incluirá despeje, excavación, nivelación y paisajismo. Se prevé que la construcción comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$171,001.00 pagaderos a Maverick Turnkey Construction Group, LLC para mejoras a Caracol Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de \$171,001.00 a Maverick Turnkey Construction Group, LLC para el proyecto Caracol Creek Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2639

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal y Adjudicación de Contrato: Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$3,000,000.00 para reconstruir la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto prevé la

reconstrucción de la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road, incluyendo nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización de tránsito e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

En asociación con la Ciudad, VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

Adquisición de Servicios

El proyecto fue anunciado el 17 de enero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de Obras Públicas. Las licitaciones abrieron el 10 de marzo de 2020 y se recibieron tres (3) propuestas. De estas, E-Z Bel Construction, LLC, presentó la oferta receptiva más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 28% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). E-Z Bel Construction, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street/Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

En asociación con la Ciudad, VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección para albergar un mejor flujo de tráfico de transporte público a través de la intersección y poner a disposición de los pasajeros servicios adicionales, como parada de autobús, asientos, iluminación y refugios. El financiamiento también permitirá mejorar la movilidad peatonal y de las bicicletas, así como las mejoras a la señalización de tránsito.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección Five Points en Fredericksburg

Road, desde North Flores y North Laredo hasta La Harpe, para mejorar el movimiento peatonal, de bicicletas y de tránsito y permitir que VIA proporcione instalaciones de transporte adicionales en el lado sur de la intersección.

El proyecto incluirá la reconstrucción de la carretera, nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal; sin embargo, sin la aprobación del acuerdo, la Ciudad no podrá completar el proyecto. El alcance del proyecto tendrá que reducirse y volver a anunciarse. Considerando el tiempo adicional necesario para anunciar nuevamente el proyecto, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, volver a anunciar afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos por la suma de \$500,000.00 de VIA Metropolitan Transit para los gastos de construcción relacionados con el proyecto de Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 será enmendado para reflejar la adición de estos fondos para este proyecto.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

- A. El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3437

Número de Asunto de la Agenda: 20A.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal y Adjudicación de Contrato: Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$3,000,000.00 para reconstruir la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto prevé la

reconstrucción de la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road, incluyendo nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización de tránsito e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

En asociación con la Ciudad, VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 17 de enero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de Obras Públicas. Las licitaciones abrieron el 10 de marzo de 2020 y se recibieron tres (3) propuestas. De estas, E-Z Bel Construction, LLC, presentó la oferta receptiva más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 28% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). E-Z Bel Construction, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street/Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

En asociación con la Ciudad, VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección para albergar un mejor flujo de tráfico de transporte público a través de la intersección y poner a disposición de los pasajeros servicios adicionales, como parada de autobús, asientos, iluminación y refugios. El financiamiento también permitirá mejorar la movilidad peatonal y de las bicicletas, así como las mejoras a la señalización de tránsito.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección Five Points en Fredericksburg

Road, desde North Flores y North Laredo hasta La Harpe, para mejorar el movimiento peatonal, de bicicletas y de tránsito y permitir que VIA proporcione instalaciones de transporte adicionales en el lado sur de la intersección. El proyecto incluirá la reconstrucción de la carretera, nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal; sin embargo, sin la aprobación del acuerdo, la Ciudad no podrá completar el proyecto. El alcance del proyecto tendrá que reducirse y volver a anunciarse. Considerando el tiempo adicional necesario para anunciar nuevamente el proyecto, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, volver a anunciar afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos por la suma de \$500,000.00 de VIA Metropolitan Transit para los gastos de construcción relacionados con el proyecto de Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 será enmendado para reflejar la adición de estos fondos para este proyecto.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

- A. El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3438

Número de Asunto de la Agenda: 20B.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal y Adjudicación de Contrato: Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$3,000,000.00 para reconstruir la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto prevé la

reconstrucción de la intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road, incluyendo nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización de tránsito e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

En asociación con la Ciudad, el VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

Adquisición de Servicios

El proyecto fue anunciado el 17 de enero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de Obras Públicas. Las licitaciones abrieron el 10 de marzo de 2020 y se recibieron tres (3) propuestas. De estas, E-Z Bel Construction, LLC, presentó la oferta receptiva más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 28% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). E-Z Bel Construction, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street/Fredericksburg Road (Five Points), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

En asociación con la Ciudad, el VIA Metropolitan Transit ha acordado financiar \$500,000.00 para la construcción de mejoras de apoyo al tránsito relacionadas con el proyecto de intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección para albergar un mejor flujo de tráfico de transporte público a través de la intersección y poner a disposición de los pasajeros servicios adicionales, como parada de autobús, asientos, iluminación y refugios. El financiamiento también permitirá mejorar la movilidad peatonal y de las bicicletas, así como las mejoras a la señalización de tránsito.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

El proyecto dispondrá la reconstrucción y reconfiguración de la intersección Five Points en Fredericksburg

Road, desde North Flores y North Laredo hasta La Harpe, para mejorar el movimiento peatonal, de bicicletas y de tránsito y permitir que VIA proporcione instalaciones de transporte adicionales en el lado sur de la intersección. El proyecto incluirá la reconstrucción de la carretera, nuevas aceras, carriles para bicicletas, mejoras en la señalización e instalaciones de transporte público. Una vez completado, el proyecto mejorará el flujo de tráfico y la funcionalidad de la vía para los negocios y el público. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para mayo de 2021.

ALTERNATIVAS:

- A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal; sin embargo, sin la aprobación del acuerdo, la Ciudad no podrá completar el proyecto. El alcance del proyecto tendrá que reducirse y volver a anunciarse. Considerando el tiempo adicional necesario para anunciar nuevamente el proyecto, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, volver a anunciar afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos por la suma de \$500,000.00 de VIA Metropolitan Transit para los gastos de construcción relacionados con el proyecto de Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). El Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 será enmendado para reflejar la adición de estos fondos para este proyecto.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points). Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Intersección de North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).

- A. El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo Interlocal con VIA Metropolitan Transit para establecer los términos y condiciones de la aceptación de \$500,000.00 para su participación en los gastos de construcción relacionados con el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).
- B. El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción a E-Z Bel Construction, LLC por la suma de \$2,332,637.79 de los cuales \$21,000.00 serán reembolsados por SAWS para el proyecto Intersección North Flores Street y Fredericksburg Road (Five Points).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-2728

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Diseño-Construcción: Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.
- B. Una ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017, que consiste en seis propuestas por un total de \$850 millones a ser utilizados en varios proyectos de mejoras estructurales para atender las necesidades de infraestructura de la comunidad y mejorar la calidad de vida general en San Antonio. Como parte de la Propuesta 1 de Mejoras a Calles, Puentes y Aceras, se aprobaron fondos por la suma de \$27,600,000.00 para mejoras asociadas al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

El proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) prevé la reconstrucción y ampliación de Prue Road desde Babcock Road a Laureate Drive con cunetas, aceras, un camino de uso compartido, señales de tránsito y mejoras de drenaje, incluyendo la reubicación y ajustes conjuntos de los servicios públicos. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

Medidas Previas del Consejo

El 18 de abril de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de Diseño-Construcción con J. D. Abram, L.P. por la suma de \$31,700,000.00 mediante la Ordenanza 2018-04-19-0284. No ha habido enmiendas previas a este contrato. La enmienda propuesta para los servicios adicionales de diseño y construcción aumentará el contrato en \$600,000.00, para un importe total de contrato de \$32,300,000.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente desde la ejecución de este contrato:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$31,700,000.00
Enmiendas Autorizadas Anteriormente	\$0.00
Enmienda Propuesta	\$600,000.00
Valor Modificado del Contrato	\$32,300,000.00

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

Como parte del contrato de Diseño-Construcción, se incluyeron los trabajos de servicios públicos de licitación conjunta como parte del alcance del proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Antes del inicio del proyecto, CPS Energy y SAWS se habían comprometido a hacer una licitación conjunta con la Ciudad, dados los ajustes y reubicación previstos de sus respectivas empresas de servicios públicos asociadas al proyecto. Una vez iniciado el diseño, se identificó que Grey Forest Utilities requeriría trabajos de servicios públicos en conjunción con el proyecto. En un esfuerzo por mantener el proyecto en marcha y acelerar la finalización de los trabajos de servicios públicos asociados, Grey Forest Utilities ha acordado hacer una licitación conjunta con la Ciudad.

Esta enmienda compensará a J.D. Abrams, L.P. por los servicios de la fase de diseño y construcción necesarios para completar el trabajo adicional de servicios públicos de Grey Forest Utilities de licitación conjunta asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Se prevé que, una vez aprobada esta enmienda, la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de completar los proyectos financiados por los Bonos de Obligación General 2017-2022 aprobados previamente.

- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

La aceptación de los fondos de Grey Forest Utilities es necesaria para garantizar el financiamiento completo del trabajo de licitación conjunta de servicios públicos asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

Grey Forest reembolsará a la Ciudad todos los costos asociados con el diseño y la construcción de sus instalaciones de servicios públicos.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de colaborar con otras agencias gubernamentales en apoyo del compromiso de la Ciudad para mantener y mejorar la infraestructura existente.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta enmienda al contrato y requerir que Grey Forest Utilities anuncie el trabajo de servicios públicos asociado relacionado con este proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del Proyecto y su financiamiento.
- B. El Consejo de la Ciudad podría elegir no aceptar los fondos de Grey Forest Utilities; sin embargo, sin la aceptación de estos fondos, la Ciudad perderá la oportunidad de colaborar con Grey Forest Utilities, lo que requerirá que Grey Forest Utilities construya su trabajo de servicios públicos antes de que la Ciudad pueda comenzar la construcción del Proyecto. Esto retrasará la finalización a tiempo del Proyecto, lo que resultará en un inconveniente prolongado para el público.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$600,000.00, autorizados pagaderos a J.D. Abrams, L.P. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de fondos por la suma de \$600,000.00 del programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos reembolsables por la suma de \$600,000.00 de Grey Forest Utilities para el trabajo de servicios públicos de licitación conjunta asociado con el Proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Esta ordenanza también aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive):

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción con J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3439

Número de Asunto de la Agenda: 21A.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Diseño-Construcción: Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.
- B. Una ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017, que consiste en seis propuestas por un total de \$850 millones a ser utilizados en varios proyectos de mejoras estructurales para atender las necesidades de infraestructura de la comunidad y mejorar la calidad de vida general en San Antonio. Como parte de la Propuesta 1 de Mejoras a Calles, Puentes y Aceras, se aprobaron fondos por la suma de \$27,600,000.00 para mejoras asociadas al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

El proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) prevé la reconstrucción y ampliación de Prue Road desde Babcock Road a Laureate Drive con cunetas, aceras, un camino de uso compartido, señales de tránsito y mejoras de drenaje, incluyendo la reubicación y ajustes conjuntos de los servicios públicos. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

Medidas Previas del Consejo

El 18 de abril de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de Diseño-Construcción con J. D. Abram, L.P. por la suma de \$31,700,000.00 mediante la Ordenanza 2018-04-19-0284. No ha habido enmiendas previas a este contrato. La enmienda propuesta para los servicios adicionales de diseño y construcción aumentará el contrato en \$600,000.00, para un importe total de contrato de \$32,300,000.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente desde la ejecución de este contrato:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$31,700,000.00
Enmiendas Autorizadas Anteriormente	\$0.00
Enmienda Propuesta	\$600,000.00
Valor Modificado del Contrato	\$32,300,000.00

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

Como parte del contrato de Diseño-Construcción, se incluyeron los trabajos de servicios públicos de licitación conjunta como parte del alcance del proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Antes del inicio del proyecto, CPS Energy y SAWS se habían comprometido a hacer una licitación conjunta con la Ciudad, dados los ajustes y reubicación previstos de sus respectivas empresas de servicios públicos asociadas al proyecto. Una vez iniciado el diseño, se identificó que Grey Forest Utilities requeriría trabajos de servicios públicos en conjunción con el proyecto. En un esfuerzo por mantener el proyecto en marcha y acelerar la finalización de los trabajos de servicios públicos asociados, Grey Forest Utilities ha acordado hacer una licitación conjunta con la Ciudad.

Esta enmienda compensará a J.D. Abrams, L.P. por los servicios de la fase de diseño y construcción

necesarios para completar el trabajo adicional de servicios públicos de Grey Forest Utilities de licitación conjunta asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Se prevé que, una vez aprobada esta enmienda, la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de completar los proyectos financiados por los Bonos de Obligación General 2017-2022 aprobados previamente.

- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

La aceptación de los fondos de Grey Forest Utilities es necesaria para garantizar el financiamiento completo del trabajo de licitación conjunta de servicios públicos asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Grey Forest reembolsará a la Ciudad todos los costos asociados con el diseño y la construcción de sus instalaciones de servicios públicos.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de colaborar con otras agencias gubernamentales en apoyo del compromiso de la Ciudad para mantener y mejorar la infraestructura existente.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta enmienda al contrato y requerir que Grey Forest Utilities anuncie el trabajo de servicios públicos asociado relacionado con este proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del Proyecto y su financiamiento.
- B. El Consejo de la Ciudad podría elegir no aceptar los fondos de Grey Forest Utilities; sin embargo, sin la aceptación de estos fondos, la Ciudad perderá la oportunidad de colaborar con Grey Forest Utilities, lo que requerirá que Grey Forest Utilities construya su trabajo de servicios públicos antes de que la Ciudad pueda comenzar la construcción del Proyecto. Esto retrasará la finalización a tiempo del Proyecto, lo que resultará en un inconveniente prolongado para el público.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$600,000.00, autorizados pagaderos a J.D. Abrams, L.P. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de fondos por la suma de \$600,000.00 del programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos reembolsables por la suma de \$600,000.00 de Grey Forest Utilities para el trabajo de servicios públicos de licitación conjunta asociado con el Proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Esta ordenanza también aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive):

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción con J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3440

Número de Asunto de la Agenda: 21B.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Diseño-Construcción: Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.
- B. Una ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017, que consiste en seis propuestas por un total de \$850 millones a ser utilizados en varios proyectos de mejoras estructurales para atender las necesidades de infraestructura de la comunidad y mejorar la calidad de vida general en San Antonio. Como parte de la Propuesta 1 de Mejoras a Calles, Puentes y Aceras, se aprobaron fondos por la suma de \$27,600,000.00 para mejoras asociadas al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

El proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) prevé la reconstrucción y ampliación de Prue Road desde Babcock Road a Laureate Drive con cunetas, aceras, un camino de uso compartido, señales de tránsito y mejoras de drenaje, incluyendo la reubicación y ajustes conjuntos de los servicios públicos. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

Medidas Previas del Consejo

El 18 de abril de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de Diseño-Construcción con J. D. Abram, L.P. por la suma de \$31,700,000.00 mediante la Ordenanza 2018-04-19-0284. No ha habido enmiendas previas a este contrato. La enmienda propuesta para los servicios adicionales de diseño y construcción aumentará el contrato en \$600,000.00, para un importe total de contrato de \$32,300,000.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente desde la ejecución de este contrato:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$31,700,000.00
Enmiendas Autorizadas Anteriormente	\$0.00
Enmienda Propuesta	\$600,000.00
Valor Modificado del Contrato	\$32,300,000.00

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$31,700,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto relacionado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) ubicado en el Distrito 8 del Consejo. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

Como parte del contrato de Diseño-Construcción, se incluyeron los trabajos de servicios públicos de licitación conjunta como parte del alcance del proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Antes del inicio del proyecto, CPS Energy y SAWS se habían comprometido a hacer una licitación conjunta con la Ciudad, dados los ajustes y reubicación previstos de sus respectivas empresas de servicios públicos asociadas al proyecto. Una vez iniciado el diseño, se identificó que Grey Forest Utilities requeriría trabajos de servicios públicos en conjunción con el proyecto. En un esfuerzo por mantener el proyecto en marcha y acelerar la finalización de los trabajos de servicios públicos asociados, Grey Forest Utilities ha acordado hacer una licitación conjunta con la Ciudad.

Esta enmienda compensará a J.D. Abrams, L.P. por los servicios de la fase de diseño y construcción

necesarios para completar el trabajo adicional de servicios públicos de Grey Forest Utilities de licitación conjunta asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Se prevé que, una vez aprobada esta enmienda, la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para marzo de 2023.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de completar los proyectos financiados por los Bonos de Obligación General 2017-2022 aprobados previamente.

- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

La aceptación de los fondos de Grey Forest Utilities es necesaria para garantizar el financiamiento completo del trabajo de licitación conjunta de servicios públicos asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Grey Forest reembolsará a la Ciudad todos los costos asociados con el diseño y la construcción de sus instalaciones de servicios públicos.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de colaborar con otras agencias gubernamentales en apoyo del compromiso de la Ciudad para mantener y mejorar la infraestructura existente.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta enmienda al contrato y requerir que Grey Forest Utilities anuncie el trabajo de servicios públicos asociado relacionado con este proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del Proyecto y su financiamiento.
- B. El Consejo de la Ciudad podría elegir no aceptar los fondos de Grey Forest Utilities; sin embargo, sin la aceptación de estos fondos, la Ciudad perderá la oportunidad de colaborar con Grey Forest Utilities, lo que requerirá que Grey Forest Utilities construya su trabajo de servicios públicos antes de que la Ciudad pueda comenzar la construcción del Proyecto. Esto retrasará la finalización a tiempo del Proyecto, lo que resultará en un inconveniente prolongado para el público.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$600,000.00, autorizados pagaderos a J.D. Abrams, L.P. De esta suma enmendada, \$600,000.00 serán reembolsados por Grey Forest Utilities. Se dispone de fondos por la suma de \$600,000.00 del programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.
- B. Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos reembolsables por la suma de \$600,000.00 de Grey Forest Utilities para el trabajo de servicios públicos de licitación conjunta asociado con el Proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Esta ordenanza también aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive):

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$600,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción con J.D. Abrams, L.P. para servicios de diseño y construcción para trabajo de servicios públicos adicional licitado en conjunto asociado con el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).

- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de Grey Forest Utilities por la suma no mayor a \$600,000.00 y que autoriza la asignación y enmienda del Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 con estos fondos para el trabajo licitado en conjunto de servicios públicos asociado al proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3380

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de Bienes Raíces en nombre de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes raíces para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) para cumplir con los requisitos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) para el Lago Mitchell.

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza, en nombre de SAWS, que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto, de propiedad inmobiliaria privada ubicados en el Cuadra 4006 del Condado y declara el proyecto como de uso público y una necesidad pública la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relacionada con el Proyecto de Tratamiento de la Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo.

Este proyecto de uso público es necesario para mejorar el sistema de infraestructura de agua sanitaria y alcantarillado. De conformidad con el Proyecto de Ley del Senado de Texas (SB 18), este asunto requiere que el Consejo de la Ciudad inicie una moción que autorice el uso del poder de dominio eminente, en caso de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Lago Mitchell fue construido en 1901 como un componente de un proyecto de reutilización de aguas residuales a gran escala. El lago se utilizó desde principios de 1900 hasta 1987 como un cuerpo de agua receptor para almacenar aguas residuales subterráneas sin tratar o parcialmente tratadas y residuos de procesos de tratamiento, que se utilizaron para irrigar los cultivos. En 1973, COSA designó formalmente al Lago Mitchell como refugio

para aves costeras y acuáticas. En 1987, con la finalización del Centro de Reciclaje de Agua Dos Rios, cesó la eliminación de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas y los residuos del proceso de tratamiento en el lago.

Actualmente, SAWS monitorea el lago para garantizar el cumplimiento del permiso del Sistema de Eliminación de Vertido de Contaminantes de Texas (TPDES). Durante los eventos de fuertes lluvias, es difícil controlar el agua vertida al lago, lo que hace que SAWS no cumpla con las normas. USEPA emitió una Orden Administrativa que requiere medidas para abordar el incumplimiento del permiso. La solución propuesta debe completarse antes del 30 de septiembre de 2024.

SAWS contrató a una empresa de humedales reconocida a nivel nacional para desarrollar una solución que garantice el cumplimiento de los permisos, al tiempo que protege la abundancia y diversidad de la vida silvestre y mejora las posibilidades de recursos comunitarios. SAWS planea construir aproximadamente 115 acres de humedal para purificar el agua de forma natural antes de verterlo en las corrientes receptoras. La solución propuesta tiene dos componentes principales: (a) modificaciones a la presa actual con la construcción de un nuevo vertedero y (b) construcción de humedales de tratamiento de aproximadamente 115 acres debajo del Lago Mitchell.

El Proyecto de Tratamiento de la Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell en el Distrito 3 del Consejo requiere la adquisición de pleno dominio de aproximadamente 234.07 acres ubicados dentro del Cuadra 4006 del Condado. La fase de diseño comenzará en 2020, y se espera que la construcción comience a principios de 2022 y se complete en 2024. El costo de construcción estimado actual para este proyecto es de \$67,000,000.

SAWS tiene la intención de utilizar todos los esfuerzos disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos para dicho proyecto a través de negociaciones de buena fe, pero puede requerir un dominio eminente si las negociaciones no tienen éxito. Para que SAWS ejerza su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar el proyecto como un proyecto público. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer un dominio eminente (expropiando la propiedad) según el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

La adquisición de la propiedad será completada por SAWS. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para fines y usos públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada, por y a través del Consejo de Fiduciarios de SAWS, para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

ASUNTO:

Esta ordenanza, en nombre de SAWS, autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en el Cuadra 4006 del Condado y declara el proyecto como de uso público y de necesidad pública la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relacionada con el Proyecto de Tratamiento de la Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo.

El proyecto de Tratamiento de la Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell es necesario para cumplir con los requisitos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA). La reconstrucción de la presa del Lago Mitchell y el desarrollo de humedales proporcionarán un tratamiento de calidad del agua para las descargas de agua del Lago Mitchell. La adquisición de la propiedad será completada por SAWS. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para fines y usos público, y autorizar la adquisición de propiedad privada, por y a través de la Consejo de Fiduciarios de SAWS, para el proyecto público mediante negociación o

expropiación

SAWS tiene la intención de utilizar todos los esfuerzos disponibles para obtener los derechos sobre terrenos permanentes requeridos para dicho proyecto a través de negociaciones de buena fe, pero puede requerir un dominio eminente si las negociaciones no tienen éxito. Para que SAWS ejerza su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer un dominio eminente (expropiando la propiedad) según el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y exigir a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en el incumplimiento de los plazos prescritos en la Orden Administrativa recibida de USPEA. El incumplimiento de las fechas límite potencialmente someterá a SAWS a acciones adicionales de cumplimiento relacionadas con la Orden Administrativa.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de esta ordenanza no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluidas las indemnizaciones, será pagado por o a través de SAWS.

Los costos del Proyecto de Tratamiento de la Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell se financian del Programa de Mejoras Estructurales 2020 y 2022 de SAWS, Actividad Principal de Aguas Residuales, Categoría de Tratamiento.

RECOMENDACIÓN:

En nombre de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos necesarios para el Proyecto de Humedales del Lago Mitchell.

El Proyecto de Humedales del Lago Mitchell fue revisado y aprobado por la Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio el 10 de diciembre de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9168

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Venta de la Propiedad Hotel Continental

RESUMEN:

Un Acuerdo de Desarrollo Maestro y un acuerdo de venta con Weston Urban, LLC para la venta de la propiedad Hotel Continental ubicada en 322 W. Commerce.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Información de la Propiedad

La propiedad del Hotel Continental está ubicada en 322 W. Commerce e incluye un edificio histórico y un antiguo estacionamiento de la Ciudad en un total de 1.08 acres. La propiedad se encuentra dentro del Distrito Comercial Central, el Distrito Histórico Plaza Principal/Militar y la Zona Cultural. Está adyacente al Parque Cultural de San Pedro Creek, y muy cerca de la Fase 1 de la expansión del Campus del Downtown de UTSA, que se espera que agregue más de 3,000 profesores, personal y estudiantes al área para 2028.

El edificio fue construido como un hotel y desde entonces ha sufrido numerosas modificaciones en el interior y en la tienda. En 1984, las grandes renovaciones transformaron el interior del edificio en oficinas y espacio de laboratorio para el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad. El edificio ha permanecido vacante desde que el Distrito de Salud se trasladó en 2016.

Solicitud de Propuestas

Para facilitar la venta y la reurbanización de la propiedad, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas el 11 de septiembre de 2019. La RFP buscó propuestas para proyectos multifamiliares que maximizaran la densidad residencial, respetaran la estructura histórica y respondieran al contexto del Downtown circundante. Se pidió a

quienes realicen las propuestas que revelaran la combinación de accesibilidad propuesta y las oportunidades de estacionamiento público. El precio mínimo de compra fue de \$4.7 millones.

Proceso de Adquisición

El Comité de Auditoría y Responsabilidad recibió una sesión informativa previa a la solicitud el 30 de agosto de 2019. La RFP se publicó el 11 de septiembre de 2019 y las respuestas debían presentarse el 28 de octubre de 2019. Una empresa respondió a la RFP.

El comité de evaluación incluyó representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, UTSA, able.city, Broadway Bank, Centro San Antonio y Zachry Hospitality. Por votación consensuada, el comité de evaluación recomendó la adjudicación de Weston Urban, LLC. El comité basó su decisión en varios factores, incluidos el precio de compra, la experiencia de desarrollo, la capacidad financiera, el plan y el cronograma del proyecto, el valor económico y el programa de preferencias locales. La empresa recomendada es un Negocio Local.

El 17 de diciembre de 2019 se entregó una sesión informativa posterior a la solicitud, donde el Comité de Auditoría y Responsabilidad recomendó por unanimidad remitir la selección de Weston Urban al pleno del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Weston Urban propone la reurbanización de la Propiedad como parte de una comunidad de uso mixto que proporciona nuevas viviendas de ingresos mixtos en el núcleo urbano, combinando los edificios históricos en el sitio con una densidad adicional en el medio de la cuadra. El precio de compra propuesto es de \$4.7 millones.

Weston Urban posee la parcela inmediatamente al sur de la Propiedad, que contiene el histórico Edificio Arana que no era parte de la solicitud de la Ciudad. La adquisición de la propiedad del Hotel Continental completaría su propiedad de la cuadra, vinculada a Commerce, Laredo, Dolorosa y San Pedro Creek, y facilitaría la reconstrucción integral de uso mixto en un sitio con restricciones únicas.

El plan de desarrollo general considera renovaciones históricas para el Hotel Continental, así como para el Edificio Arana. El edificio del Hotel Continental se concibe como de uso mixto, con usos comerciales en la planta baja y algunas unidades residenciales en planta alta. La mayoría de las nuevas unidades estarán albergadas en una nueva torre residencial de 12 pisos detrás del Hotel Continental. Se proponen aproximadamente 274 nuevas unidades residenciales, con al menos la mitad reservada para hogares con el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI). Se anticipa que esta combinación de accesibilidad se logrará mediante una asociación con una Corporación de Instalaciones Públicas.

El estacionamiento se proporcionará en un garaje rodeado en tres lados por las unidades residenciales. El garaje incluirá aproximadamente 432 espacios, incluidos 68 espacios públicos disponibles para el uso diario de la Ciudad a un precio de mercado.

El proyecto busca incentivos que se alineen con la política adoptada de CCHIP 2018, incluidas las exenciones de tarifas de la Ciudad valoradas en \$161,000, las exenciones de tarifas de SAWS que no excedan los \$1 millón y un reembolso de impuestos a la propiedad de 15 años valorado en aproximadamente \$277,343. El proyecto también calificaría para un subsidio de infraestructura valorado en \$500,000. Los términos del subsidio requerirían que las unidades residenciales permanezcan accesibles durante 15 años o que el desarrollador las reembolse a la Ciudad. La fuente de financiamiento para la exención de cuotas de infraestructura y subsidio de la ciudad es TIRZ de Houston Street y TIRZ de Westside, dependiendo de la aprobación de cada Junta de TIRZ.

Está previsto que la construcción comience en noviembre de 2021 y se complete antes del 30 de noviembre de 2023. El diseño del proyecto está sujeto a todos los distritos de zonificación y superposición aplicables, incluida

la superposición RIO-7b y la aprobación de la Comisión de Revisión de Diseño Histórico (HDRC). Como el proyecto aún está en la fase de diseño y las limitaciones del sitio pueden alterar el plan de desarrollo final, el acuerdo requerirá una inversión mínima de \$40.3 millones y se construirán al menos 150 unidades de vivienda con al menos la mitad de las unidades reservadas para familias en o debajo del 80% de AMI.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, la Ciudad de San Antonio retendría la titularidad de la propiedad e incurriría en costos de mantenimiento y seguridad continuos. Además, debido a que la venta de la propiedad es un componente del paquete de financiamiento de City Tower, el presupuesto para el proyecto de City Tower enfrentaría un déficit por una suma de \$4.7 millones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una venta única de Propiedad de la Ciudad en 322 W. Commerce, conocida como la Propiedad del Hotel Continental. Los fondos recibidos de la venta se depositarán en el Fondo de City Tower.

Esta ordenanza también autoriza incentivos en alineación con la Política de Incentivos de Vivienda de Center City. La fuente de financiamiento para el Subsidio de Infraestructura es el Westside TIRZ por una suma de \$250,000 y el Houston Street TIRZ por una suma de \$250,000. La fuente de fondos para las exenciones de tarifas de la ciudad es TIRZ de Houston Street por una suma que no exceda los \$161,000. Estos subsidios de financiación dependen de la aprobación de la Junta TIRZ de Westside y la Junta TIRZ de Houston Street.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo con Weston Urban, LLC para comprar y reurbanizar la propiedad del Hotel Continental. Este acuerdo se adquirió mediante una Solicitud de Propuesta y se adjunta un Formulario de Divulgación de Acuerdos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2837

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr., AIP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Renta con Paradies Lagadere @SAT, LLC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba un acuerdo de renta de siete años con Paradies Lagadere @SAT, LLC (Paradies) para 467 pies cuadrados de espacio de oficinas en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. El acuerdo de renta generará \$46,186.30 en ingresos anuales que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario. Esta tarifa de alquiler se ajustará cada 1 de octubre, de acuerdo con las Tarifas y Gastos del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Paradies recibió un acuerdo de concesionario principal para conceptos de alimentos, bebidas y venta minorista en la Terminal A en marzo de 2019. La empresa había arrendado 154 pies cuadrados de espacio de oficinas en la Terminal A, a través de un acuerdo de renta a corto plazo que vence el 30 de junio de 2020. Esta ordenanza autorizará un acuerdo de renta a largo plazo y proporcionará el espacio adicional que necesita Paradies para mantener sus tiendas.

ASUNTO:

Paradies requiere 467 pies cuadrados de espacio de oficina en la Terminal A para albergar sus 10 tiendas. Al 30 de abril de 2020, se ha finalizado la construcción de cuatro de sus tiendas y una continúa en construcción. Tres de dichos lugares se abrieron, pero debido a la fuerte disminución de pasajeros, solo Merit Coffee permanece

abierto con un horario reducido y el cuarto, Smoke Shack, se abrirá cuando los niveles de pasajeros se fortalezcan.

El acuerdo de renta comenzará el 1 de julio de 2020 por un período de siete años. El Director de Aviación puede ajustar la fecha de vencimiento del acuerdo de renta para alinear el término del acuerdo con el Acuerdo de concesión de alimentos, bebidas y venta minorista de Paradies.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este acuerdo, lo que resultaría en que Paradies no tenga espacio de oficina en la Terminal A para albergar sus tiendas y utilizará espacio de oficina en otra ubicación, que puede no estar en la propiedad del Aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos del acuerdo de renta, se generarán \$46,186.30 en ingresos anuales, que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario. Esta tarifa es la tarifa actual de renta de terminal no aérea y se ajustará cada 1 de octubre, de acuerdo con las Tarifas y Gastos del Aeropuerto.

Locales Arrendados	Pies Cuadrados	Renta Anual/ Pie Cuadrado	Renta Anual
Oficina	467	\$98.90	\$46,186.30

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de renta de siete años con Paradies Lagadere @SAT, LLC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8735

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Arrendamientos con Market Square

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza acuerdos de renta con Farmers Market y El Mercado, por un plazo del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2025 con aumentos de la tarifa de arrendamiento del 2% en los años 3 y 5. Después del plazo inicial, los arrendatarios pueden solicitar un plazo adicional de 5 acuerdo de renta anual supeditado a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza también autoriza informes de ventas; ajusta las provisiones para las asignaciones de arrendamiento; y cambia las horas actuales de funcionamiento de verano.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio posee y administra Market Square, un lugar histórico y culturalmente importante en San Antonio. Market Square es un mercado único lleno de entretenimiento en vivo, comida, arte y vendedores locales. Hay 56 empresas en el mercado de agricultores y 33 empresas en El Mercado, que van desde cafeterías hasta tiendas especializadas en productos locales, regionales e internacionales. Market Square Plaza también ofrece restaurantes privados adicionales y tiendas minoristas que crean un espacio público activo para locales y visitantes.

El 23 de junio de 2011, el Consejo de la Ciudad autorizó extensiones a todos los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado hasta el 30 de junio de 2014. La ordenanza también proporcionó a la Ciudad la opción de renovar todos los arrendamientos de Farmers Market y El Mercado por un período adicional de tres años hasta

30 de junio de 2017 y un período posterior de dos años hasta el 30 de junio de 2019. La Ciudad ha ejercido sus opciones para extender los acuerdos de Farmers Market y El Mercado hasta el 30 de junio de 2019. Todos los arrendamientos actuales funcionan en una base mensual.

Market Square es la encrucijada de muchos desarrollos recientes que ocurren en el Downtown, incluidos proyectos de infraestructura de bonos, el Parque Cultural de San Pedro Creek, la restauración del Teatro Alameda, la expansión de la Universidad de Texas en San Antonio y la Torre Frost. Market Square tiene la oportunidad de ser un centro increíble de actividad cultural en el lado oeste del Downtown, manteniendo una presencia clave como un mercado auténtico para el comercio minorista mexicano, latino e internacional.

Las tarifas de arrendamiento seguirán siendo las mismas durante los primeros dos años de los acuerdos y aumentarán en un 2% al comienzo de los años 3 y 5. Los acuerdos de arrendamiento con Farmers Market y los arrendatarios de El Mercado incluirán la presentación de informes de ventas, el ajuste de provisiones para futuras asignaciones de arrendamiento, y cambiando las horas de funcionamiento de verano.

Muchas empresas en Farmers Market y El Mercado han estado en funcionamiento durante al menos 20 años y son propiedad de una o varias generaciones de la misma familia. Según los términos de los acuerdos de arrendamiento, estos "negocios heredados" podrán ceder el arrendamiento a un miembro de la familia en los mismos términos sujetos a una tarifa de asignación de \$1,500. Todas las demás asignaciones de arrendamiento requerirán una tarifa de asignación de \$3,000 y estarán sujetas a una tarifa de arrendamiento ajustada según las condiciones del mercado.

Las horas de funcionamiento de verano para las tiendas Farmers Market y El Mercado se modificarán de la siguiente manera: de junio a agosto, el horario de atención de lunes a sábado será de 10:00 a.m. a 7:00 p.m. El horario de atención los domingos será de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. De septiembre a mayo, el horario de la tienda será de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Los arrendatarios pueden solicitar horas revisadas de funcionamiento para eventos especiales.

ASUNTO:

La aprobación de esta Ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de San Antonio de arrendar propiedades públicas en Market Square para fines minoristas de conformidad con las regulaciones establecidas en el Capítulo 32, Artículo II del Código Municipal de la Ciudad. Los acuerdos de arrendamiento requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad y se adjunta una lista de arrendatarios. Se adjuntan copias de los acuerdos de Farmers Market y El Mercado en sus versiones finales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar los acuerdos de arrendamiento, lo que resultaría en un estado mensual continuo para cada acuerdo de renta.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza los acuerdos de renta con Farmers Market y los arrendatarios de El Mercado por un período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025 con un aumento del 2% en la tarifa de arrendamiento en los años 3 y 5.

Durante los primeros dos años de los acuerdos de renta, las tarifas de arrendamiento seguirán siendo las mismas

para los acuerdos de renta de El Mercado y Farmers Market, por lo que no habrá un impacto fiscal adicional para el AF 2020. Los ingresos por arrendamiento de la parte restante del AF 2020 son \$67,193.88 para los arrendamientos de El Mercado y \$102,907.32 para los arrendamientos de Farmers Market. Los ingresos de estos acuerdos de arrendamiento se depositarán en el Fondo de Market Square y se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

Este asunto también incluye un ajuste de la tarifa de asignación de arrendamiento a un máximo de \$3,000.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar los acuerdos de renta con los arrendatarios de Farmers Market y El Mercado del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2025 con aumentos programados de la tarifa de arrendamiento del 2% en los años 3 y 5. Después del plazo inicial, los arrendatarios pueden solicitar un arrendamiento adicional de 5 años, dependiendo de la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza también autorizará la recopilación de informes trimestrales de ventas de los arrendatarios; la revisión de las disposiciones para las asignaciones de arrendamiento; y el ajuste de las horas de funcionamiento de verano.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1719

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Una ordenanza que aprueba el cierre, el desalojo y el abandono de un Derecho de Paso Público de un callejón mejorado ubicado dentro de la cuadra limitada por Broadway, 8th Street, Avenue B y 9th Street.

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que autoriza el cierre, el desalojo y la evacuación de un callejón mejorado (0.1924 de acre) ubicado dentro de la cuadra limitada por Broadway, 8th Street, Avenue B y 9th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por CBMB Properties, LLC, para una tarifa de \$78,750.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Solicitante, CBMB Properties, LLC, solicita el cierre, el desalojo y la evacuación de un Derecho de Paso Público de un callejón mejorado ubicado en NCB 450 y limitado por Broadway, 8th Street, Avenue B y 9th Street como se muestra en el Anexo A adjunto. El solicitante es dueño de todas las propiedades contiguas y, como socios, planean invertir aproximadamente \$50 millones para reconstruir toda la cuadra con la construcción de un nuevo desarrollo de uso mixto y de mediana altura que incluya una combinación de usos multifamiliares, minoristas y/o de oficina que incluirá servicios públicos al aire libre para la comunidad. Los planes también incluyen la preservación y restauración del antiguo edificio de exposiciones Cavender de 30,000 pies cuadrados ubicado en 801 Broadway. El cierre del callejón facilitaría el diseño y el desarrollo completo de la nueva construcción.

Se han colocado carteles y se han enviado avisos por correo a los propietarios dentro de un radio de 500 pies de los cierres propuestos.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 26 de febrero de 2020.

ASUNTO:

El personal solicita el cierre, el desalojo y el abandono del callejón mejorado (0.1924 de acre) ubicado dentro de una cuadra limitada por Broadway, 8th Street, Avenue B y 9th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por CBMB Properties, LLC, y aprobación de una reducción del 75 por ciento de la tarifa de cierre.

De acuerdo con el Código Municipal, Capítulo 37, se colocaron letreros cerca de los cierres propuestos, y se enviaron cartas a los propietarios identificados dentro de un radio de 500 pies, para proporcionar notificaciones y fechas de audiencias públicas de los cierres propuestos. Esta acción es consistente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren la aprobación de la Comisión de Planificación/Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles administrados o de propiedad de la Ciudad.

El cierre del callejón facilitará el estacionamiento temporal asociado con el edificio de oficinas que se está construyendo actualmente en la cuadra inmediatamente al sur y se reurbanizará dentro de los siete (7) años en un proyecto de altura media de uso mixto de aproximadamente \$50 millones, junto con mejoras públicas relacionadas valoradas igual o superior al valor de tasación del callejón. El nuevo desarrollo incluirá una combinación de usos multifamiliares, minoristas y/o de oficina, así como mejoras significativas en la acera, el paisaje y la iluminación dentro del derecho de paso de la ciudad, por encima de lo que exige el código. Además, CBMB Properties, LLC retendrá y rehabilitará el antiguo edificio de exposiciones Cavender ubicado en la esquina de Broadway y 8th Street.

El derecho de paso del callejón fue tasado por \$315,000 por Noble and Associates, Inc. el 24 de agosto de 2019. Para facilitar el cierre del callejón y la remodelación planificada de las propiedades, CBMB solicita una reducción del 75 por ciento en la tarifa de cierre. Con esta reducción, la tarifa de cierre es de \$78,750 más una tarifa de registro de \$150.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la solicitud de cerrar, desalojar y abandonar el callejón; sin embargo, si no se aprueba, el derecho de paso permanecerá subutilizado y prohibirá la reconstrucción de la cuadra según lo previsto.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa establecida para los 0.1924 de acre de derecho de paso asociado con el cierre, desalojo y evacuación del callejón mejorado es de \$78,750.00, más una tarifa de registro de \$150.00. Se depositará un total de \$78,900 en el Fondo General.

La acción de cerrar, desalojar y evacuar el callejón mejorado permitirá que la propiedad se coloque en las listas de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades impositivas, al tiempo que reduce la obligación de mantenimiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza para el cierre, el desalojo y el abandono del Derecho de Paso Público del callejón mejorado, en el Distrito 1 del Consejo por una tarifa de cierre de \$78,750. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 26 de febrero de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3358

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

RESUMEN:

Aprobar los siguientes nombramientos de la Junta, la Comisión y el Comité para que el resto de los términos no vencidos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o los términos que se muestran a continuación.

A) Volver a nombrar a Mario Salas (Distrito 2), nombramiento de Kristopher Feldmann (Distrito 2) y nombramiento de Aaron K. Retersdorf (Distrito 2) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 11 – Center City.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas se enviaron a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se envió un memorándum que designaba a la persona nombrada por el Consejal a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los nombramientos de la Junta requirieron la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promoviendo vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación del Nombramiento de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2482

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr., IAP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Consultoría Financiera para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga un acuerdo de servicios profesionales con Ricondo & Associates, Inc. (Ricondo) para servicios de consultoría financiera para apoyar proyectos que incluyen pero no se limitan a: preparación de la solicitud de Cargos de Instalaciones para Pasajeros; asistencia con la emisión de futuros bonos; tarifas y cargos de aerolíneas y preparación de modelos de pronóstico de programas de mejoras estructurales asociados; Negociaciones de acuerdos de arrendamiento y uso de aerolíneas; Estudio de uso de instalaciones aeroportuarias; y, otros servicios misceláneos de planificación financiera.

El plazo inicial es de tres años con la opción de extender por dos períodos de un año y un valor que no exceda los \$1,600,000.00. La financiación por una suma de \$300,000.00 está presupuestada y disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario para el AF 2020 y el Fondo de Cargo de Instalaciones de Pasajeros para el AF 2020. Los fondos futuros se asignarán cada año fiscal, sujeto a la aprobación del presupuesto anual del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad requiere que una empresa de servicios de consultoría financiera brinde apoyo especializado para el desarrollo de informes, modelos, análisis y pronósticos financieros y comerciales relacionados con el aeropuerto. El acuerdo actual para estos servicios vence el 6 de julio de 2020. El Departamento de Aviación ha desarrollado una solicitud para que una empresa de servicios de consultoría financiera brinde los siguientes tipos de servicios:

1. Preparar o brindar apoyo para el desarrollo de informes, análisis y pronósticos financieros y comerciales

relacionados con el aeropuerto, incluidos, entre otros:

- a. Modelos financieros aeroportuarios para proyectar flujos de efectivo, dimensionamiento de bonos y servicio de deuda, cobertura del servicio de deuda, impactos de Tarifas y Gastos, y escenarios de planificación financiera, estrategias de financiamiento de proyectos estructurales ("proformas")
 - b. Informes de pérdidas y ganancias para estacionamientos y otras empresas del sistema aeroportuario
 - c. Cumplimiento normativo relacionado con la industria aeroportuaria y/o apoyo en litigios
 - d. Otros informes financieros y/o comerciales ad hoc del aeropuerto, presentaciones, análisis y pronósticos según lo solicitado
 - e. Identificar tendencias de la industria aeroportuaria, incluida la recopilación de datos para respaldar las tendencias cambiantes
2. Desarrollo de análisis y soporte de Tarifas y Cargos de aerolíneas (modelado, metodologías y optimización) incluyendo, pero no limitado a:
- a. Análisis de Tarifas y Cargos de aerolíneas
 - b. Normas y prácticas de la industria relacionadas con Tarifas y Cargos de aerolíneas
 - c. Preparación y soporte para las Tarifas y Cargos anuales de las aerolíneas (presupuesto, revisión y ajuste)
 - d. Producción de documentos o presentaciones de Tarifas y Cargos de Aerolíneas para revisión, reuniones y distribución
3. Proporcionar informes de tráfico aéreo, análisis y pronósticos para la aviación y la industria, incluidos, entre otros:
- a. Informes históricos de tráfico aéreo
 - b. Pronosticar el tráfico aéreo
 - c. Análisis de las tendencias del tráfico aéreo
 - d. Otros informes ad hoc de tráfico aéreo, presentaciones, análisis y pronósticos según lo solicitado
4. Realizar o brindar apoyo para servicios de factibilidad de bonos aeroportuarios y análisis de servicio de deuda que incluyen, entre otros:
- a. Informe del consultor aeroportuario
 - b. Análisis del servicio de la deuda
 - c. Análisis de sensibilidad
 - d. Diligencia debida y divulgación continua
 - e. Participación del Grupo de Trabajo
 - f. Otros documentos de oferta de bonos, informes ad hoc, presentaciones, y análisis y pronósticos según lo solicitado
5. Brindar soporte, análisis y pronósticos para el Gasto por Instalación De Pasajeros (PFC), el Programa de Mejora del Aeropuerto (AIP) y el Gasto por Instalación del Cliente (CFC), que incluyen, entre otros:
- a. Preparación de documentos para aplicaciones PFC, AIP y CFC, enmiendas y otros informes
 - b. Análisis de los programas PFC, AIP y CFC
 - c. Informes y documentación reglamentarios de aviación
 - d. Soporte de presentación relacionado con los programas PFC, AIP y CFC para aeropuertos
 - e. Propuestas y subsidios para proyectos de financiación innovadores de AIP
6. Proporcionar servicios para planificar/negociar y/u ofertar y ayudar con documentos entre el Departamento de Aviación y los arrendatarios de líneas aéreas y no aéreas
7. Asistencia del Servicio de Asesoramiento Financiero General del Aeropuerto en la preparación y presentación de materiales e informes para reuniones, sesiones de estrategia y negociaciones relacionadas con la administración del aeropuerto, incluida la administración financiera, la planificación estratégica
8. Proporcionar un análisis de las implicaciones financieras de las alternativas de desarrollo del aeropuerto
9. Consultoría aeroportuaria adicional y servicios financieros, según lo solicite el Director de Aeropuertos

El consultor facturará todos los servicios a través de facturas mensuales basadas en las tarifas por hora del trabajo realizado y los gastos reales de viaje y otros gastos incurridos. Los gastos de viaje y otros gastos permitidos se facturarán al costo real incurrido sin margen de beneficio y deben cumplir con la Política de Gastos

Reembolsables de Consultores y Contratistas del Departamento de Aviación para ser elegibles para el reembolso. Las tarifas por hora son: Oficial \$340; Director \$318;

Consultor Gerente \$264; Consultor Principal \$219; Consultor \$175; Editor/Soporte Técnico \$141; y, Apoyo Administrativo \$100.

ASUNTO:

Este asunto se presentó al Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad como un asunto de consentimiento previo a la solicitud el 15 de octubre de 2019. Los miembros del comité aprobaron avanzar con la publicación de la solicitud.

El 29 de octubre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP 19-114) para seleccionar una firma de servicios de consultoría financiera calificada para apoyar los proyectos del Departamento de Aviación. La solicitud de propuesta se anunció en el San Antonio Express News; El canal TVSA, el sistema de compras electrónicas de San Antonio y una notificación por correo electrónico se enviaron a una lista de posibles empresas. Las respuestas debían presentarse el 16 de diciembre de 2019 y un total de dos (2) empresas respondieron a la RFP y se consideraron elegibles para su revisión.

Las propuestas fueron revisadas por el comité de selección el 4 de febrero de 2020. El comité incluyó representantes de los Departamentos de Aviación y Finanzas y Southwest Airlines. Las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a: Experiencia, antecedentes y calificaciones; Plan propuesto; Costo; Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas; Programa de Preferencias Locales; y, Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Ricondo & Associates fue la propuesta mejor calificada y se recomienda para la adjudicación.

El Comité de Establecimiento de Metas aplicó cinco puntos de evaluación de conformidad con el Programa de Acuerdo Principal de SBE y cinco puntos de evaluación de conformidad con el Programa de Acuerdo Principal de M/WBE. No se otorgaron puntos de preferencia a ninguna de las firmas. Si bien Ricondo es una firma certificada MBE y HABE, no es elegible para SBEDA.

No se presentaron propuestas de empresas locales para este acuerdo; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales. No se presentaron propuestas de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este acuerdo; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Este asunto fue presentado al Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad como un asunto de consentimiento posterior a la solicitud el 17 de marzo de 2020. Los miembros del comité aprobaron que el asunto pase al Consejo de la Ciudad para su consideración.

Ricondo proporciona experiencia financiera técnica especializada de la industria de la aviación para apoyar el desarrollo de estrategias de financiación para proyectos y programas actuales y futuros del Departamento de Aviación. Ricondo ha proporcionado servicios financieros para aeropuertos grandes y medianos, incluidos los aeropuertos de Chicago O'Hare, Chicago Midway, Dallas Love, Fort Lauderdale, Pittsburg y Los Angeles World.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal vuelva a anunciar este proyecto; sin embargo, volver a publicitar el proyecto no garantizaría más propuestas.

IMPACTO FISCAL:

La financiación por una suma de \$300,000.00 está presupuestada y disponible en el Presupuesto del Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroporuario para el AF 2020. Los \$1,300,000.00 restantes se asignarán durante los años fiscales restantes, sujeto a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad. Algunos de los honorarios pagados a Ricondo & Associates serán reembolsados por fondos de PFC para proyectos relacionados con PFC.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la autorización del acuerdo de servicios profesionales con Ricondo & Associates para los servicios de consultoría de administración financiera del aeropuerto para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.

Este acuerdo fue adquirido mediante Solicitud de Propuestas. Se adjunta el Formulario de Divulgación del Acuerdo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3179

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr., IAP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales para Servicios de Consultoría de Desarrollo de Servicios Aéreos y Análisis de Líneas Aéreas para el Aeropuerto Internacional de San Antonio con Mead & Hunt, Inc.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Mead & Hunt, Inc. para el desarrollo de servicios aéreos y servicios de consultoría de análisis de líneas aéreas para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El contratista proporcionará servicios técnicos para apoyar el servicio aéreo nacional e internacional en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El plazo inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total del acuerdo de \$625,000.00. Hay fondos disponibles por una suma de \$125,000.00 en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario para el AF 2020. La financiación para futuros años fiscales estará sujeta a la asignación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema del Aeropuerto de San Antonio ha requerido los servicios de un consultor de servicios aéreos para proporcionar los datos técnicos y el análisis de las aerolíneas para apoyar los esfuerzos para un servicio aéreo nacional e internacional nuevo y adicional:

- Desarrollar Análisis de Mercado Destinado a Pares de Ciudades y presentaciones técnicas para reuniones de aerolíneas celebradas en conferencias de la industria y oficinas centrales de transportistas aéreos.
 - La firma ayudará a la Ciudad identificando las compañías aéreas específicas y los mercados desatendidos que serán el objetivo de las reuniones.
 - La firma desarrollará presentaciones técnicas para uso de la Ciudad en conferencias de aerolínea-aeropuerto. La presentación incluirá un análisis del estudio de rutas de pares de ciudades compatibles para la ruta objetivo, sustentando la información demográfica y económica.

- Para reuniones en la sede de la aerolínea, que son largas y más profundas que las conferencias, la empresa proporcionará un análisis detallado de la ruta y datos potenciales de ganancias para la(s) ruta(s) seleccionada(s); e información sobre la industria de pares de ciudades y las sinergias económicas.
- Proporcionar estudios de Captación y Perdida
 - La empresa preparará análisis detallados de captación y pérdidas para varios mercados cercanos a San Antonio e incluirá estrategias recomendadas para retener a los pasajeros del condado de Bexar y sus alrededores que utilizan otros aeropuertos y atraer nuevos pasajeros del mercado vecino para utilizar el Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- Servicios Ad Hoc de Consultoría de Aerolíneas
 - La empresa también proporcionará análisis técnicos e informes u otras iniciativas de desarrollo de servicios aéreos a pedido según lo requiera el Departamento de Aviación.

En 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de cinco años con Seabury Airline Planning Group LLC; sin embargo, en 2019, Seabury anunció que ya no proporcionaría estos servicios y se inició el proceso de solicitud de un nuevo consultor.

ASUNTO:

El 13 de febrero de 2020, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para estos servicios. Se recibieron seis propuestas el 16 de marzo de 2020. Un comité de evaluación compuesto por representantes del Departamento de Aviación, la Comisión Asesora del Aeropuerto y Visit San Antonio calificó las propuestas según los criterios publicados de Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Costo; Programa de Preferencias Locales; y, Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. El proceso de puntuación se realizó virtualmente. Mead and Hunt, Inc. recibió la mayor cantidad de puntos y se recomienda para este acuerdo.

Se emitió una exención para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa para este acuerdo ya que no existen oportunidades de subcontratación comercialmente útiles dentro del acuerdo. El Programa de Preferencia Local se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este acuerdo; sin embargo, ninguna de las propuestas eran empresas locales. El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este acuerdo; sin embargo, ninguna de las propuestas son pequeñas empresas propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por publicar una nueva solicitud de propuesta para servicios de consultoría de desarrollo de servicios aéreos. Sin embargo, publicar una nueva solicitud de propuesta para estos servicios podría retrasar los esfuerzos actuales de la Ciudad para aumentar el servicio aéreo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Mead & Hunt, Inc. para el desarrollo de servicios aéreos y servicios de consultoría de análisis de líneas aéreas para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El contratista proporcionará servicios técnicos para apoyar el servicio aéreo nacional e internacional en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El plazo inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total del acuerdo de \$625,000.00. Hay fondos disponibles por una suma de \$125,000.00 en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario para el AF 2020. La financiación para futuros años fiscales estará sujeta a la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de servicios profesionales para el desarrollo de servicios aéreos y servicios de consultoría de análisis de líneas aéreas para el Aeropuerto Internacional de San Antonio con Mead & Hunt, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2830

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Exenciones de Tarifas de Impacto de SAWS para el Desarrollo de Tampico Apartments

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba \$334,464 en exenciones de tarifas de impacto de SAWS a San Antonio Housing Authority para Tampico Apartments, un desarrollo multifamiliar accesible ubicado en 200 Tampico Street en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

San Antonio Housing Authority se ha asociado con Mission DG para desarrollar Tampico Apartments, un desarrollo multifamiliar de ingresos mixtos que se ubicará en 3.76 acres en 200 Tampico Street, entre IH-35 y Alazan Creek en el Distrito 5 del Consejo. El 16 de enero de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para el proyecto, que se presentó como parte de la solicitud del desarrollador para Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

Tampico Apartments incluye 200 unidades, de las cuales 136 serán accesibles. La combinación de ingresos se planifica de la siguiente manera:

- 9 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 30% del Ingreso Medio del Área (AMI);
- 10 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 40% del AMI;
- 18 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 50% del AMI;
- 70 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 60% del AMI;

- 20 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 70% del AMI;
- 9 unidades se reservarán para hogares que ganen hasta el 80% del AMI; y
- 64 unidades serán sin restricciones (tasa de mercado).

El costo total del proyecto se estima en \$32.9 millones. El cierre está programado para junio de 2020 y la construcción comenzará poco después. Se espera que el proyecto se complete para julio de 2022. Para cumplir con la combinación de accesibilidad propuesta, el desarrollador también puede buscar financiación a través de la zona de reinversión de incremento de impuestos del lado oeste, que requeriría la aprobación del Consejo de la Ciudad en una fecha posterior.

ASUNTO:

El desarrollo de los Tampico Apartments califica para incentivos bajo la Política de Incentivos de Vivienda del Center City, que incluye exenciones de tarifas de la Ciudad y exenciones de tarifas de impacto de SAWS. El proyecto está ubicado en el área CCHIP de Nivel 3, que limita las tarifas de impacto de SAWS en \$250,000.00. Debido a la suspensión del programa de exención de tarifas de la Ciudad para el AF 2020 que se presentó al Consejo de la Ciudad el 2 de abril de 2020, el personal propone aumentar la adjudicación de la tarifa de impacto de SAWS por la cantidad de exenciones de tarifas de la Ciudad estimadas para el proyecto. Esta acción aumentaría la adjudicación de SAWS en \$84,464 para un total de \$334,464.00. Los fondos están disponibles en el presupuesto de la tarifa de impacto de SAWS para el AF 2020, y estos fondos solo pueden utilizarse con el propósito de eximir las tarifas de impacto de agua y alcantarillado de SAWS.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no aumentar la adjudicación de exención de tarifas de impacto de SAWS a Tampico Apartments, limitando así las exenciones de SAWS a \$250,000 según la política de CCHIP. Esta tarifa de impacto reducida podría poner en peligro la viabilidad de este desarrollo de viviendas accesibles.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos por una suma de \$334,464.00 están disponibles en el presupuesto de la tarifa de impacto de SAWS para el AF 2020, según lo aprobado en la Ordenanza 2014-05-29-0363. No hay impacto fiscal en la Ciudad de San Antonio como resultado de esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que aprueba las exenciones de tarifas de impacto de SAWS por una suma de \$334,464.00 a San Antonio Housing Authority para el desarrollo de los Tampico Apartments en el Distrito 5 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3186

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Asuntos Públicos y Gubernamentales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdos Interlocales con seis (6) colegios y universidades locales que otorgan a cada institución fondos del Canal de Acceso Público, Educativo y Gubernamental para el desarrollo de la programación del Canal de Acceso a la Educación TVSA ("TVSA- Canal de Educación").

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los acuerdos interlocales entre la Ciudad y San Antonio College, University of Texas - San Antonio, Texas A & M - San Antonio, Our Lady of the Lake University, University of the Incarnate Word, y Trinity University, respectivamente; cada institución recibe \$50,000.00 en fondos de Acceso Público Educativo y Gubernamental ("PEG") para el desarrollo de la programación del Canal de Educación TVSA de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

De conformidad con el Capítulo 66 del Código de Servicios Públicos de Texas, la Ciudad recibe tarifas PEG de proveedores certificados de cable y video que operan y prestan servicios en la Ciudad. La Ciudad también es responsable de la administración y operación de los Canales de Acceso PEG de la Ciudad. El Capítulo 66 también requiere que los fondos de PEG se gasten en costos estructurales que respalden las instalaciones del canal de acceso PEG.

La Ciudad identificó facultades y universidades acreditadas de 2 y 4 años con instalaciones físicas ubicadas dentro de los límites municipales de la Ciudad para ser candidatos apropiados para los subsidios. Cada institución ofrece programas o clases de producción de Cine, Televisión o Producción de Video como parte de su plan de estudios.

Los beneficiarios aceptan comprar el equipo aprobado por adelantado y proporcionar a la Ciudad recibos por escrito para el reembolso. Los beneficiarios utilizarán los fondos del subsidio para desarrollar y entregar programación de televisión original para su posible uso en el Canal Educativo TVSA. Los beneficiarios acuerdan trabajar con ACCD como punto de distribución para el Canal Educativo TVSA.

Desde 2006, el Distrito de Facultades Comunitarias de Alamo ("ACCD") ha sido responsable de la operación diaria del Canal de Educación TVSA de la Ciudad. La misión del Canal Educativo TVSA es proporcionar a la comunidad de San Antonio programas educativos de calidad y mejores oportunidades educativas. La programación actual en el canal incluye cursos de aprendizaje a distancia ofrecidos por facultades y universidades locales privadas y públicas, programación original de universidades y escuelas K-12, así como también artes, noticias, clima e información local.

Los fondos por una suma de \$300,000.00 están disponibles como un Transferencia del presupuesto adoptado para el AF 2019 con el fin de proporcionar subsidios PEG a instituciones educativas locales que reúnan los requisitos. La ordenanza propuesta establece que los beneficiarios pueden utilizar los fondos de PEG solo para gastos estructurales (equipo) para su uso en los programas y clases de Producción, Televisión o Video del beneficiario. El propósito de la financiación es aumentar la cantidad y la calidad de la programación local en Canal Educativo TVSA, y aumentar el conocimiento, la experiencia y las habilidades de los estudiantes con equipos de producción de televisión/cine, lo que también aumenta la disponibilidad de talento para la industria local de cine y televisión.

ASUNTO:

A través de los subsidios, la cantidad y calidad de la programación local que se transmite en Canal Educativo TVSA debería aumentar. Un beneficio adicional es que los estudiantes locales inscritos en los programas de los beneficiarios deben tener un mayor acceso a nuevos equipos de producción de películas y televisión, aumentando así su conocimiento y experiencia con los equipos estándar de la industria. Esto debería tener un efecto residual de aumentar la disponibilidad de talento para la industria local de cine y televisión.

ALTERNATIVAS:

Las instituciones educativas locales que califiquen continuarán administrando sus programas y clases de Producción de Cine, Televisión y Video sin el beneficio de fondos de PEG para reemplazar equipos de producción obsoletos para utilizar en sus programas de grado. Posiblemente habría menos programas producidos localmente disponibles por los estudiantes inscritos en estos programas educativos para ser emitidos en el Canal de Educación TVSA de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un acuerdo interlocal entre la Ciudad y el San Antonio College, University of Texas - San Antonio, Texas A & M - San Antonio, Our Lady of the Lake University, University of the Incarnate Word, y Trinity University, respectivamente; que otorga a cada institución \$50,000.00 en fondos del Canal de Acceso de Educación Pública y Gubernamental ("PEG"); y establecer requisitos bajo los cuales estas instituciones educativas pueden comprar equipos utilizados para desarrollar y producir programas de televisión originales para su posible uso en el Canal de Educación TVSA de la Ciudad por un costo total de \$300,000.00. Los fondos por una suma de \$300,000.00 están disponibles como Transferencia del presupuesto adoptado para el AF 2019. Si se aprueba esta Ordenanza, hay un plazo adicional de renovación de un año que se puede ejercer a discreción exclusiva de la Ciudad. Los fondos para el período adicional de renovación de un año tendrían que ser aprobados en el Presupuesto Adoptado de la Ciudad para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de los acuerdos interlocales entre la Ciudad de San Antonio y el San Antonio College, University of Texas - San Antonio, Texas A & M - San Antonio, Our Lady of the Lake University, University of the Incarnate Word, y Trinity University, respectivamente para el desarrollo de la programación para el Canal Educativo TVSA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2770

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins, Director de Información

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación del acuerdo de tarifa electrónica con AT&T Corp para la prestación del servicio de Conmutador Ethernet a Pre-K 4 SA y la Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un acuerdo de Acuerdo Maestro con AT&T Corp. por un costo anual estimado de \$151,920.00 para el servicio de red de área metropolitana para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 de SA. Se dispone de fondos en el Presupuesto Operativo del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de tarifa electrónica de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) comenzó en 1997 y hace que los servicios de telecomunicaciones y acceso a internet sean más accesibles para escuelas y bibliotecas. El programa está financiado a través de la FCC y administrado por Universal Service Administrative Company (USAC). El proceso de adquisición para los proveedores de tarifa electrónica es diferente del proceso de adquisición de la Ciudad y el plazo para ejecutar acuerdos específicos de tarifa electrónica es antes del 1 de julio.

Todas las escuelas y bibliotecas elegibles identifican los bienes y servicios que necesitan y presentan sus solicitudes de ofertas competitivas a USAC. El proceso de solicitud y adjudicación de tarifa electrónica requiere que se publique una lista de servicios y equipos en el sitio web de USAC durante 28 días. La publicación (Formulario 470 de FCC) se anuncia públicamente y está abierta a cualquier proveedor para presentar una propuesta. Los descuentos ofrecidos por los proveedores pueden variar del 20 al 90 por ciento y se basan en el nivel de pobreza de las escuelas. Una vez que han concluido los 28 días, todas las propuestas presentadas son

revisadas y calificadas por el comité de evaluación de Tarifa Electrónica del Personal de la Ciudad. El comité consta de 3-5 miembros del equipo de Tarifa Electrónica. Las propuestas se basan en el costo de los artículos elegibles (factor ponderado más alto), la experiencia previa y si las propuestas satisfacen las necesidades de servicio. Después de calificar las propuestas, los proveedores seleccionados son notificados por medio de una Carta de Intención, informándoles que el personal recomendará que el Consejo de la Ciudad les otorgue un acuerdo basado en sus propuestas. Las Cartas de Intención son marcadores de posición, hasta que se ejecuten y aprueben los acuerdos con los proveedores seleccionados. La ejecución del acuerdo debe ocurrir antes del 1 de julio, el comienzo del año de Tarifa Electrónica. Se puede aprobar un acuerdo el 1 de julio o después, pero los servicios contratados no son elegibles para el reembolso de la Tarifa Electrónica hasta que dicho acuerdo se ejecute y se apruebe.

Los dos departamentos de la Ciudad que son elegibles para reembolsos de Tarifa Electrónica son Pre-K 4 SA y la Biblioteca Pública de San Antonio. El costo anual estimado de este acuerdo es de \$151,920.00 y representa la cantidad después de que se aplican todos los descuentos de Tarifa Electrónica.

ASUNTO:

El proceso de evaluación y adjudicación para los servicios Tarifa Electrónica difiere del proceso de adquisición de la Ciudad, y el costo elegible es el factor principal para la adjudicación. Además, el año de Tarifa Electrónica es del 1 de julio al 30 de junio. La presentación formal de todos los documentos y la ejecución del acuerdo deben completarse antes del 1 de julio.

El personal de la ciudad recomienda la aprobación de la propuesta presentada por AT&T Corp. para el servicio de Conmutado de Ethernet. El plazo del acuerdo propuesto de AT&T Corp. es de 36 meses, y el costo durante la vigencia del acuerdo es de \$455,760.

ALTERNATIVAS:

Si el acuerdo no se aprueba y ejecuta antes del 1 de julio, la Ciudad no será elegible para descuentos de Tarifa Electrónica por el período de tiempo en que el acuerdo no se ejecute.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de Acuerdo Maestro con AT&T Corp. por un costo anual estimado de \$151,920.00 por servicio de red de área metropolitana para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 SA. La financiación está disponible en el presupuesto operativo del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de Tarifa Electrónica de AT&T propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3361

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700345 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Barbería/Salón de Belleza

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 18 de febrero de 2020. Las reuniones del 17 de marzo, 7 de abril y 21 de abril fueron canceladas.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Miriam Karina Izquierre Rodriguez

Solicitante: Miriam Karina Izquierre Rodriguez

Ubicación: 827 Viendo Drive

Descripción Legal: Lote 15, Cuadra 5, NCB 6176

Superficie Total en Acres: 0.1435

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Los Angeles Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada como "B" Distrito Residencial. La propiedad en cuestión se convirtió de "B" Distrito Residencial a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Lavadero de Vehículos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento, Venta Minorista

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Viendo

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Anegeles

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 95, 96, 97, 296, 509, 651

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para una vivienda unifamiliar son de

1 espacio por unidad. Los requisitos mínimos de estacionamiento para una barbería/salón de belleza es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de superficie total.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-4" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario. El uso condicional permitiría el funcionamiento de una barbería además de un hogar unifamiliar.

Propuesto: La designación propuesta de distrito de zonificación "R-4 CD" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, con una Condición adicional para estacionar solo en Viendo Street.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base de "R-4" seguirá siendo la misma y el sitio se encuentra en una intersección comercial establecida, lo que proporciona un amortiguador de menor impacto contra el comercial cercano.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4" Distrito Residencial es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Las propiedades adyacentes están actualmente zonificadas como "R-4". El "CD R-4" propuesto mantiene la base, mientras que el uso condicional "CD" permite el uso de un salón de belleza. También permite, cuando corresponda, condiciones tales como: amortiguación, cercas, horario de funcionamiento y señalización temporal

restringida.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Near Northwest:

- Objetivo 2.2: Desarrollo de Negocios: Crear oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios para asegurar una diversidad de negocios atractivos en entornos amigables para peatones.
- Objetivo 2.4: Apoyo Comercial: Instigar los esfuerzos de la comunidad para apoyar los activos comerciales del área.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1435 de acre, que podría albergar razonablemente el uso condicional propuesto de barbería/salón de belleza.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No se deberá exhibir o señalar en el exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adjunta al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que coloquen la estructura fuera de carácter con el vecindario residencial adyacente.
- C. El funcionamiento en horario comercial no se permitirá antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.

La Comisión de Zonificación recomendó la Aprobación, con una condición para estacionar solo en Viendo Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3322

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700033

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina Profesional

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3) unidades de vivienda y una Oficina Profesional

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: MSC Holding, LLC

Solicitante: MSC Holding, LLC

Representante: Eduardo Magaloni

Ubicación: 814 West Euclid Avenue

Descripción Legal: Lote F, Cuadra 1, NCB 216

Superficie Total en Acres: 0.1780 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Five Points

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente fue zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. El distrito anterior "C" se convirtió en el "MF-33" Distrito Multifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada de "MF-33" a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 97522, de fecha 23 de abril de 2003. Luego fue rezonificada como "R-4 CD" con un Uso Condicional para una Oficina Profesional por la Ordenanza 2007-01-04-0021, de fecha 4 de enero, 2007.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4" y "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ" y "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares y oficina profesional

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares, dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Euclid Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 82, 88, 202, 282, 288

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento no se aplica en un 50% en "IDZ-1".

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El distrito de zonificación "IDZ-1" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Nivel Urbano General". El "IDZ-1" solicitado con usos permitidos para tres (3) unidades de vivienda y una Oficina Profesional es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación ya se ha establecido en la zona.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina Profesional es una zonificación adecuada para la propiedad y sus alrededores. El "IDZ-1" propuesto es consistente con el patrón de desarrollo y los usos en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área Midtown:

Meta 1.2- Mantener edificios con carácter histórico ejemplar.

Meta 4.2: Albergar el crecimiento al tiempo que preserva las características distintivas de cada parte de Midtown

y proporciona transiciones cuidadosas entre usos.

Meta 5.1: Ofrecer una variedad de tipos de viviendas y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas mayores, estudiantes, familias y otros.

Meta 5.3- Rehabilitar o reurbanizar viviendas en mal estado.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 1c, por que desarrolla una zonificación que permite que desarrollos de uso mixto (es decir, residencial y comercial) se ubiquen en el mismo edificio.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1780 de acre, que podría albergar razonablemente tres (3) unidades de vivienda y una oficina profesional.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3331

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700038

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H UC-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico De Tobin Hill con Corredor Urbano en Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico De Tobin Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-5 H UC-5 AHOD" Distrito Residencial Mixto Histórico De Tobin Hill con Corredor Urbano en Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "RM-5 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Histórico De Tobin Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietarios: Jonathan y Stephanie Buckingham

Solicitantes: Jonathan y Stephanie Buckingham

Representantes: Jonathan y Stephanie Buckingham

Ubicación: 319 East Courtland Place y 321 East Courtland Place

Descripción Legal: Lote 10 y los 12 pies del este del Lote 11, Cuadra 5, NCB 2995

Superficie Total en Acres: 0.1370

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la ciudad de 1938 y originalmente se zonificó como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995 a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, las propiedades zonificadas como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtieron en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Hogares residenciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Hogares residenciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: 9 unidades de vivienda residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencia multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Courtland Place

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 20 y 204

Impacto en el Tráfico: No se puede determinar un AIT en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación propuesta de distrito de zonificación "RM-5" Distrito Residencial Mixto proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan una combinación de viviendas unifamiliares, bi-familiares y viviendas multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown y se encuentra a menos de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "RM-5" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "RM-5" propuesto es una buena zonificación de transición entre el "IDZ" existente y el "MF-33".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El propuesto "RM-5" Distrito Residencial Mixto también es apropiado dentro de esta cuadra mixta de "IDZ" y "MF-33".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Midtown:

Meta 2: Vivienda

Preservar y revitalizar la combinación única de viviendas de calidad del vecindario.

Objetivo 2.1: Educación

Educar a la comunidad, tanto a los residentes como a San Antonio en general, sobre formas de mejorar, proteger y rehabilitar el carácter de los vecindarios.

Objetivo 2.2: Carácter de Vivienda

Mantener el carácter histórico de las viviendas de los vecindarios mientras aprovecha la mayor demanda de viviendas en el área para atraer la reinversión de nuevas familias.

Objetivo 2.3: Mejoras y Mantenimiento del Hogar

Mejorar la condición, apariencia y mantenimiento de las viviendas y patios de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1370 de acre, que podría albergar razonablemente tres viviendas residenciales.

7. Otros Factores:

El solicitante busca rezonificar la propiedad para que la designación de zonificación sea consistente con el uso de la propiedad como un tríplex.

Esta propiedad se encuentra dentro del Distrito Histórico de Tobin Hill. Cualquier modificación exterior futura o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3339

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700027

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-3 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Hussain Aftab Halai

Solicitante: Hussain Aftab Halai

Representante: Hussain Aftab Halai

Ubicación: 1004 Hampton

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 23, NCB 10298

Superficie Total en Acres: 0.2697 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 15765, fechada el 16 de agosto de 1951 y zonificada como “B” Distrito Residencial. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como del “B” Distrito Residencial se convertido en el actual “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “R-4”

Usos Actuales del Suelo: Hogares unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “R-4”

Usos Actuales del Suelo: Hogares unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “R-4”, “I-1” y “C-3”

Usos Actuales del Suelo: Hotel Best Western y Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “R-4”

Usos Actuales del Suelo: Hogares unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación “MLOD-3” no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Hampton Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas en Servicio: 28 y 30

Impacto en el Tráfico: Un análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para residencial unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar permite viviendas unifamiliares (no adosadas) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El "MF-33" Distrito Multifamiliar permite una densidad máxima de 33 unidades por acre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está ubicada dentro del Centro Regional ni del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación, con una recomendación alternativa de "MF-18". La Comisión de Zonificación (8-3) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Easter Triangle y actualmente está designada como "Mixto de Alta Densidad " en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "M-33" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La densidad solicitada de "MF-33" permitiría hasta nueve (9) unidades. Esto es demasiado intenso para el área establecida. El personal recomienda "MF-18", que permitiría cinco (5) unidades.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-4" es apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "MF-33" propuesto es adecuado para la categoría de uso del suelo de alta densidad, pero crea una densidad que no es característica del área. La alternativa menos densa de "MF-18" proporciona una mejor transición para el área y permitiría desarrollar cinco (5) unidades.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con los objetivos de política pública del Plan Comunitario de Easter Triangle.

La meta general es mantener bien las comunidades con viviendas variadas para satisfacer las necesidades de los residentes actuales y futuros en todas las etapas de la vida.

Específicamente, Meta 12: desarrollar viviendas mejores, mucho mejores y de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta ancianos, dentro del área de planificación.

Objetivo 12.1: Fomentar el desarrollo de diversas opciones de vivienda cerca de las escuelas para familias con niños en edad escolar.

Objetivo 12.3: Promover un aumento en la diversidad de viviendas para que los adultos jóvenes vivan, trabajen e interactúen dentro de la comunidad; y

Objetivo 12.5: Fomentar la propiedad de la vivienda y promueve programas que ayudan a crear más oportunidades de propiedad de la vivienda.

El uso mixto de alta densidad incluye una combinación bien planificada e integrada de uso residencial de mayor densidad con venta minorista, oficina, entretenimiento y otros usos del suelo en lotes adyacentes, o integrados en una estructura. La integración de usos ocurre dentro de estructuras con usos comerciales en el nivel de la planta baja y residencial en los niveles superiores. La combinación intensa de usos dentro de una cuadra o edificio es para promover la capacidad de caminar y, por lo tanto, todos los desarrollos de uso mixto deben diseñarse considerando al peatón. Se prefiere el uso mixto a lo largo de caminos arteriales o secundarios, en nodos o agrupados junto a una parada de tránsito principal. Los nuevos desarrollos de uso mixto en sitios de mayor escala deberían integrarse con los usos existentes y las redes de carreteras y peatones.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2697 de acre, que alberga el desarrollo multifamiliar "MF" propuesto.

7. Otros Factores:

Esta es una propiedad vacante. Aunque el solicitante puede construir hasta nueve (9) unidades en "MF-33", tiene la intención de desarrollar solo ocho (8) unidades residenciales.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3320

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700030 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "R-5 CD MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 con Un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de marzo de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietarios: Rodney Taylor y Ivy Taylor

Solicitantes: Rodney Taylor y Ivy Taylor

Representantes: Rodney Taylor y Ivy Taylor

Ubicación: 110 Sapphire Drive

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 12878

Superficie Total en Acres: 0.2617

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale y Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y originalmente estaba zonificada como "A" Distrito Unifamiliar. La propiedad en cuestión se convirtió de "A" Distrito Unifamiliar a "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Escuela

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Escuela

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Sapphire Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 25

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1

espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distritos de zonificación "R-5" Residencial Unifamiliar está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosadas) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distritos de zonificación propuesta "R-5" está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

El uso condicional permitiría dos (2) unidades como se describe en el plan del sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional ni de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de la Comunidad de Easter Triangle y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-5" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito de zonificación base "R-5" permanecería igual. El uso condicional solicitado permitiría una segunda unidad de vivienda en la propiedad en cuestión. El uso condicional también limita la propiedad y los edificios al plan de sitio presentado.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "CD R-5" propuesto también es una zonificación apropiada para la propiedad, ya que mantiene la base y permite una (1) unidad de vivienda adicional.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Easter Triangle:

Vivienda y Vecindario

Meta general: Una comunidad bien mantenida con viviendas variadas que satisfagan las necesidades de los

residentes actuales y futuros en todas las etapas de la vida.

- Meta 12: Vivienda de calidad
- Meta 13: Vecindarios y viviendas en buen estado
- Meta 14: Sensibilización, educación y cooperación en el vecindario
- Meta 15: Orgullo y actitud de la comunidad
- Meta 16: Vivienda con acceso al tránsito y servicios públicos

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2617 de acre, que podría albergar razonablemente las dos (2) unidades residenciales propuestas.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3318

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700327

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 HS MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial Histórico Importante con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020. Este caso continúa desde las audiencias de zonificación del 21 de enero de 2020 y el 4 de febrero de 2020. Las fechas de reunión del 17 de marzo, 7 de abril y 21 de abril fueron canceladas.

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: JRE Holdings, LLC

Solicitante: Rene Ruiz

Representante: Rene Ruiz

Ubicación: 2914 Pleasanton Road

Descripción Legal: Lote 45, NCB 9483 (exceptuando 0.245 de acre de NCB 9483)

Superficie Total en Acres: 0.5907

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 4745, fechada el 8 de marzo de 1947 y clasificada como "JJ" Comercial. La propiedad en cuestión se convirtió de "JJ" Distrito Comercial a "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad se rezonificó de "I-1" Distrito Industrial General a "I-1HS" Distrito Industrial General Histórico Importante por la Ordenanza 95311 del 14 de febrero de 2002. La propiedad fue rezonificada de "I-1HS" Distrito Industrial General Histórico Importante a "C-2 HS" Distrito Comercial Histórico Importante por la ordenanza 2006-06-01-0667 del 1 de junio de 2006.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Hospital Animal

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Neumáticos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento de Iglesia

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"HS"

Una serie de propiedades adyacentes tiene la designación el "HS" Sitio Histórico Importante, que significa el carácter arquitectónico histórico o el significado cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de sitios históricos no afectan los posibles usos de la propiedad, pero sí regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Pleasanton Road

Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 44 y 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: Los requisitos mínimos de estacionamiento para una oficina profesional son 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de superficie total.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "C-2" se adapta a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

Propuesto: El distrito comercial propuesto "C-2" seguirá siendo el mismo. La rezonificación eliminaría la Superposición Histórica Importante.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan comunitario, vecinal o sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La designación histórica permanecerá en 0.245 de acre.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "C-2 HS" Distrito Comercial Histórico Importante es una zonificación apropiada para la propiedad. El distrito comercial base "C-2" sigue siendo el mismo. La rezonificación propone eliminar la Superposición Histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no está dentro de un plan vecinal o comunitario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.5907 de acre, lo que podría albergar razonablemente el uso actual como una Oficina Legal.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeción a la solicitud.

El solicitante solicita eliminar el "HS" de una parte del "C-2 HS" actual, lo que le permite tener una señalización en forma de poste.

La solicitud original era eliminar la designación histórica de toda la propiedad. La Comisión de Diseño y Revisión Histórica denegó la solicitud original del solicitante.

Desde entonces, el solicitante ha trabajado con la Oficina de Preservación Histórica para mantener la designación histórica en una porción significativa de la propiedad por un total de 0.245 de acre. El solicitante ahora solicita rezonificar solo los 0.5907 de acre que rodean el sitio histórico. OHP ha analizado la solicitud revisada y está de acuerdo en que conserve la superposición que es consistente con la recomendación de HDRC.

Como este caso continuó hasta la audiencia de la Comisión de Zonificación del 17 de marzo de 2020, que fue cancelada como resultado de las órdenes de emergencia, el personal volvió a publicar y notificó este caso con la solicitud revisada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3319

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700028

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietarios: Manuel A. y Hortencia G. Rodriguez

Solicitante: Manuel A. Rodriguez

Representante: Patricia Cantu

Ubicación: 2712 Pleasanton Road

Descripción Legal: Lote 37, NCB 9483

Superficie Total en Acres: 0.2113

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:

La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 4745, fechada el 27 de marzo de 1947 y zonificada como "JJ" Distrito Comercial. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "JJ" Distrito Comercial se convirtió en el actual "I-1" Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Carrol Bell Elementary

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Tienda Minorista

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Pleasanton Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo A (86')

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 44

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para el comercio minorista es de 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de superficie total.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-2" Distrito Industrial alberga usos que son altamente riesgosos, de carácter ambientalmente severo y/o que generan muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se establece con el fin de ofrecer sitios para las actividades que involucren a las principales terminales de transporte, e instalaciones manufactureras que tengan un mayor impacto en el área circundante que las industrias encontradas en los distritos "L" o "I-1". Ejemplos de usos permitidos: fabricación y almacenamiento de gas acetileno, fabricación de productos de asfalto, trabajos en calderas y tanques, fabricación de ropa para procesos químicos y secado y molienda de granos.

Propuesto: Los "C-2" distritos comerciales se adapta a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no forma parte de un centro regional o del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un Plan Vecinal o Comunitario, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud constituye una reducción de zonificación del intenso "I-1" Distrito Industrial general. El "C-2" Distrito Comercial permitiría usos minoristas y de servicios, y tendría menos potencial para el tráfico de vehículos pesados.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" Distrito Industrial es una zonificación apropiada para esta propiedad. Sin embargo, el "C-2"

Distrito Comercial solicitado es una zonificación más adecuada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

No aplicable.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2113 de acre, que podría albergar razonablemente usos comerciales

7. Otros Factores:

El solicitante actualmente opera un negocio de uniformes y bordados en este lugar y le gustaría cumplir con la zonificación adecuada.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3332

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700041

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja, "C-1" Distrito Comercial Ligero y Serigrafía

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Mary Jane Becerra

Solicitante: Mary Jane Becerra

Representante: Mary Jane Becerra

Ubicación: 122 West Formosa Boulevard

Descripción Legal: Lote 39, Cuadra 3, NCB 9470

Superficie Total en Acres: 0.6198

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Transporte de Texas, y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18115 del 25 de septiembre de 1952 y se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 66677 del 25 de febrero de 1988 de "C" Distrito de Apartamentos a "R-2" Distrito Residencial. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-2" a "RM-4" Distrito Residencial Mixto con la adopción del Código de desarrollo unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos Multifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2NA", "C-3NA"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante de Comida Rápida

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos Multifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero

puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Formosa

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 44

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un grupo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "RM-4" permite una vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo townhouse), vivienda de dos familias, vivienda de tres familias, vivienda de cuatro familias, vivienda de hileras o de línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El "IDZ-1" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante está utilizando "IDZ-1" para mantener las 5 unidades existentes y operar el negocio de serigrafía existente.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AÑ CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional ni de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector West/Southwest y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación

base "IDZ-1" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos propuestos y la zonificación "IDZ-1" son consistentes con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. Hay más intensos "C-2" y "C-3" al este de la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base del Distrito mixto residencial "RM-4" existente es apropiada para el área adyacente. El "IDZ-1" propuesto es adecuado para el área y brinda la oportunidad de opciones residenciales adicionales de baja densidad con la consideración de (5) cinco viviendas residenciales, un pequeño negocio de impresión y un negocio de serigrafía. Todos los usos estaban operando en el sitio antes de que el Cumplimiento del Código fuera informado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector West/Southwest:

TRAN-1.4 Fomentar altas densidades a lo largo de los corredores de tránsito identificados por VIA para que el tránsito sea más rentable y eficiente

Meta HOU-1 Las viviendas son diversas y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan Adoptado de Uso del Suelo del Sector West/Southwest

HOU-1.2 Proporcionar una gama de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.

ED-1.1 Ubicar las oficinas comerciales cerca de las áreas residenciales existentes dentro del Sector ED-1.2 Brindar oportunidades para ubicaciones de vivienda/trabajo

ED-1.3 Estimular y apoyar una mayor actividad de las empresas existentes.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Meta 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.

- La solicitud requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para desarrollos de repoblación que aumentarán el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.6198 de acre, que podría albergar razonablemente cinco (5) unidades residenciales y usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

El caso es el resultado de una acción de aplicación del código. El 17 de enero de 2020, la propiedad fue reportada por operaciones comerciales en una zona residencial.

La rezonificación propuesta permitiría al Propietario mantener los usos de vivienda existentes en la propiedad, así como un pequeño servicio de impresión y un servicio de serigrafía.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3340

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700073

RESUMEN:

Zonificación Actual: "PUD C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: GAC Management Company

Solicitante: Michele Haussmann, Land Use Solutions, LLC

Representante: Michele Haussmann, Land Use Solutions, LLC

Ubicación: Cuadra 1700 de Westpond Drive

Descripción Legal: 1.005 acres de NCB 17302

Superficie Total en Acres: 1.005

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Rainbow Hills

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexionada por la Ordenanza 61610 el 10 de octubre de 1985 y zonificada como "R-1" Distrito de Residencial Unifamiliares Temporal. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 62426, fechada el 27 de febrero de 1986, de "R-1" Distrito Residencial Unifamiliares Temporal a "P-1 (B-3)" Distrito Comercial con Desarrollo de Unidades Planificadas. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "P-1 (B-3)" Distrito Comercial de Desarrollo de Unidades Planificadas se convirtió en el actual "PUD C-3" Distrito Comercial General con Desarrollo de Unidades Planificadas.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro de Compras

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro de Compras

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3 R"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "PUD "C-3""

Usos Actuales del Suelo: Lotes Vacantes

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Westpond Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 613, 615, 617

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: No hay requisitos de estacionamiento para un derecho de acceso a la propiedad de desagüe.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Ninguno.

Actual: La designación actual del distrito de zonificación "C-3" Distrito Comercial General se adapta a usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño del edificio, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores para vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesto: El "R-5" Residencial Unifamiliar propuesto se adapta a viviendas unifamiliares (no adosadas) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o Amortiguador Corredor.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector West/Southwest y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-5" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "R-5" solicitado es una reducción de la zona, desde el distrito más intenso "C-3".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Comercial General "C-3" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "R-5" propuesto es consistente y compatible con las propiedades que recientemente fueron rezonificadas como "R-5" al oeste de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector West/Southwest.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 1.005 acres, lo que podría albergar razonablemente usos residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeción a la solicitud.

El solicitante está solicitando una rezonificación de "PUD C-3" a "R-5", para ubicar el derecho de acceso a la propiedad para acompañar la rezonificación general de las propiedades al oeste del sitio en cuestión.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3357

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700348 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 18 de febrero de 2020. Las reuniones del 17 de marzo, 7 de abril y 21 de abril fueron canceladas.

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Robert Vera

Solicitante: Robert Vera

Representante: Henry Vera

Ubicación: 2402 Monterey Street

Descripción Legal: Lote 7, Cuadra 5, NCB 2357

Superficie Total en Acres: 0.1815

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Historic Westside

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y tenía un distrito de zonificación base "B" Distrito Residencial. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B" Distrito Residencial se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Hogar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Hogar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Hogar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Hogar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Monterey Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: No Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe TIA.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda: 2 grupos familiares es de 1 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-4" de Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación propuesta de distrito de zonificación "RM-4" Distrito Residencial Mixto proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan una combinación de viviendas unifamiliares, bi-familiares y viviendas multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Guadalupe/Westside y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito base "R-4" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "R-4" mantiene el distrito residencial base.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La adición del uso condicional "CD" permite considerar un poco más de densidad para un máximo de dos (2) unidades residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Guadalupe/Westside:

META 20: VIVIENDA

- 20.1 Diversidad de Vivienda
- 20.2 Mejora y Mantenimiento del Hogar
- 20.3 Promover la Propiedad del Hogar

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1815 de acre, que podría albergar razonablemente el dúplex propuesto.

7. Otros Factores:

Si la propiedad fuera ocupada por el propietario, al solicitante se le permitiría una vivienda principal y una vivienda accesoria; dos (2) unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3321

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700032 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 RIO-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejora de Rio con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD RIO-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejora de Rio con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Un Uso Condicional para una Barbería y un Salón de Belleza

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Edgar Mortera

Solicitante: Edgar Mortera

Representante: Edgar Mortera

Ubicación: 330 McKay Avenue

Descripción Legal: Lote 47 y Lote 48, NCB 6487

Superficie Total en Acres: 0.1435 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Lone Star

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Oficina de Preservación Histórica, Oficina de Patrimonio Mundial

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente fue zonificada "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada de "C" a "R-3" Distrito Residencial Multifamiliares por la Ordenanza 61454, de fecha 19 de septiembre de 1985. El distrito "R-3" se convirtió en "MF-33" Distrito Residencial Multifamiliar en el Conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada de "MF-33" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 2018-08-02-0582, fechada 2 de agosto de 2018.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-1" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Reparación y venta de vehículos, gasolinera

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-1" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Bar deportivo, panadería, vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2," "C-3R" y "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Gasolinera, viviendas unifamiliares, dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"RIO"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "RIO" Distrito Superpuesto de Río, debido a su proximidad al río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de normas y pautas de diseño.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero

puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: McKay Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Probandt Street

Carácter Existente: Arterial Secundaria B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 46, 246

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una barbería o salón de belleza es

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario. El "CD" propuesto permitiría considerar una barbería o salón de belleza.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano". El "R-6" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base "R-6" seguirá siendo la misma. El uso condicional "CD" permite la consideración de una barbería o salón de belleza. El solicitante también está sujeto al plan de sitio presentado y las condiciones para usos no residenciales en distritos residenciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6 RIO-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejora de Río con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es una zonificación adecuada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Downtown:

Meta 1.1: Crecer y evolucionar de manera significativa que fomente el apego entre personas y lugares

Meta 1.2- Respetar los lugares históricos y culturalmente importantes, incluidos ejemplos importantes de arquitectura más contemporánea y moderna.

Meta 1.4- Fomentar la reutilización adaptativa

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1435 de acre, que podría albergar razonablemente el uso residencial y una barbería/salón de belleza.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

Esta propiedad está en el Distrito Superpuesto de Mejora de Río (RIO-4). Cualquier modificación exterior propuesta asociada con la propuesta requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o representaciones presentadas como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de **usos condicionales no residenciales** permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

A. No se deberá exhibir o señalar en el exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adhiera al frente de la estructura principal.

B. No se permitirán características de construcción que coloquen la estructura fuera de carácter con el vecindario

residencial adyacente.

C. El funcionamiento en horario comercial no se permitirá antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3336

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700044

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Carlos Madrid

Solicitante: Gallegos Engineering, Inc.

Representante: Gallegos Engineering, Inc.

Ubicación: 1138 Ceralvo Street

Descripción Legal: Lote 62 y el sur de 70 pies del lote 19A, Cuadra 32, NCB 3692

Superficie Total en Acres: 1.6375

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Westwood Square

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "L" Distrito de Fabricación. La propiedad fue rezonificada de "L" Distrito de Fabricación a "C" Distrito de Apartamentos por la Ordenanza 23089, del 22 de junio de 1956. La propiedad en cuestión se convirtió de "C" Distrito de Apartamentos a "MF-33" Distrito Multifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Ceralvo Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 66, 268

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación del "MF-33" Distrito Multifamiliar está diseñada para proporcionar la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-33" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de las instalaciones de transporte y comerciales de apoyo en un área central o en un área para la cual se desea el uso multifamiliar de densidad media.

Propósito: El R-3" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto está diseñado para proporcionar opciones para desarrollar unidades de vivienda para mercados de vivienda especializados como el mercado de vivienda accesible, primeros hogares y hogares de familias con hijos emancipados en lotes pequeños. Estos distritos proporcionarán áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados, evitarán el hacinamiento de tierras y facilitarán la provisión adecuada de Transporte. Los distritos de zonificación "R-3" están diseñados para estar cerca de las escuelas, parques públicos y espacios abiertos que sirven al sitio. Los distritos de zonificación "R-3" son inapropiados para "subdivisiones de enclaves" y no están permitidos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un centro regional o dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún Plan Comunitario, vecinal o sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta es de menor densidad que la actual "MF-33". Quince (15) hogares unifamiliares son menos de los cincuenta y cuatro (54) apartamentos permitidos bajo la actual designación de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "MF-33" Distrito Multifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad. El "R-3" Distrito

Residencial Unifamiliar propuesto también es un distrito de zonificación adecuado para la propiedad y permitiría al solicitante subdividir la propiedad en quince (15) lotes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan comunitario, vecinal o sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 1.6375 acres, que podría albergar razonablemente el uso unifamiliar solicitado.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

El solicitante tiene la intención de subdividir la propiedad en quince (15) lotes para hogares unifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3337

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700061 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Corredor de Entrada en Highway 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-7B (0.8992 acres), "I-1 GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Industrial con Corredor de Entrada en Highway 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-7C (12.5000 acres) e "I-1 S GC-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General con Corredor de Entrada en Highway 151 con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para una Trituradora de Rocas en el Lote P-7B (31.948 acres)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Olmos Equipment, Inc.

Solicitante: Austin International Ventures, Inc.

Representante: Michael A. Cervantes

Ubicación: Generalmente ubicado en 440 Pinn Road y 446 Pinn Road

Descripción Legal: 44.8469 acres de NCB 15331

Superficie Total en Acres: 44.8469 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión fueron anexadas por la Ordenanza 41422 el 26 de diciembre de 1972. La parte de la propiedad adyacente a State Highway 151 y hacia 446 Pinn Road fue originalmente zonificada como "I-1" Distrito Industrial Ligero. La propiedad se convirtió en el actual "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001. La parte de la propiedad hacia 440 Pinn Road fue originalmente zonificada como "R-1 Temporal" y se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad está dentro de la llanura aluvial de 100 años

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: UZROW, State Highway 151

Usos Actuales del Suelo: UZROW

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Proveedor de Gas Industrial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Escuela Primaria, Viviendas Unifamiliares Residenciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1", "R-6", MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares Residenciales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Pinn Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: State Highway 151

Carácter Existente: State Highway

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: La ruta del autobús VIA se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 612

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento:

Los requisitos mínimos de estacionamiento para Dosificación y Maquinaria son de 1 por cada 1,500 pies cuadrados de superficie total y 1 por cada 500 pies cuadrados para Materiales de Construcción.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los "R-6" Distritos Residenciales Unifamiliares deben incorporar viviendas unifamiliares independientes con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies, hogares de familias sustitutas o escuelas públicas y privadas. Los distritos residenciales unifamiliares están diseñados para proporcionar usos residenciales de baja a media densidad y usos no residenciales Comerciales Vecinales y Comunitarias.

Propuesto: El "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y ventas de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de casas móviles/vehículos de gran tamaño.

La rezonificación propuesta permitiría usos "I-1" además de una Autorización de Uso Específico para una Trituradora de Rocas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium o centro regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los

critérios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector West/Southwest y actualmente está designada como "Nivel de Agronegocios" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "I-1" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras adyacentes en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "I-1" Distrito Industrial General solicitado es consistente con la zonificación "I-1" existente y los usos a lo largo del Corredor de Highway 151. Además, el corredor de Highway 151 es propicio para usos industriales, ya que proporciona un fácil acceso y entrega a lo largo de la carretera.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" es consistente con las propiedades adyacentes al oeste y al sur de la propiedad en cuestión. El propuesto "I-1" Distrito General Industrial también es apropiado, ya que se extiende principalmente a lo largo de Highway 151, y es consistente con la zonificación existente "I-1" al norte del sitio en cuestión y en todo el corredor de Highway 151. Leon Creek y la zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar restante proporcionan un amortiguador entre la escuela primaria y la subdivisión residencial. La autorización de uso específico "S" permite el uso de Trituración de Rocas, además de los usos permitidos en el "I-1" Distrito Industrial General. En su caso, la Comisión puede recomendar condiciones tales como horas de funcionamiento, amortiguadores, controles y otras restricciones similares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

Las Metas y Principios del Plan del Sector de West/Southwest promueven:

Desarrollo Económico

Meta ED-3 La comunidad del Sector West/Southwest valora los negocios existentes y futuros; empresas que a su vez apoyan a los vecindarios

ED-3.1 Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Uso del Sector West/Southwest

Metas y Estrategias de Uso del Suelo, Diseño Urbano y Preservación Histórica

Meta LU-1 El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad y la adecuación entre usos, y protege a los vecindarios y negocios de los usos del suelo incompatibles.

LU-1.3 Asegurar de que los usos del suelo de alta densidad/intensidad estén protegidos y seleccionados para reducir el impacto en los usos del suelo de menor densidad/intensidad que están cerca

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 44.8469 acres, que podría albergar razonablemente un desarrollo industrial.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de AFB Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. Los militares han indicado que no tienen objeciones a esta solicitud.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales sobre los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos

distritos de zonificación por derecho, pero pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones sean aceptables en ciertos lugares específicos.

El solicitante propone mantener una serie de usos industriales existentes en la propiedad, tales como: almacenamiento de equipos, patio de materiales, reparación y mantenimiento de camiones y trituración de rocas. Las propiedades a lo largo del frente ya están zonificadas apropiadamente. La solicitud actual propone expandir más zonificación "I-1" Industrial General a la parte posterior de la zonificación "I-1" existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3379

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600017
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-11600026)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario de Near Northwest

Fecha de Adopción del Plan: 14 de febrero de 2002

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Comercial Comunitaria"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 13 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietaria: Marylinda Rios

Solicitante: Marylinda Rios

Representante: Marylinda Rios

Ubicación: 1901 Fredericksburg Road

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 6692, salvo y excepto 0.0002 acres de NCB 6692

Superficie Total en Acres: 0.41

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Keystone & Jefferson, Asociación Vecinal de Woodlawn Lake y Asociación Vecinal de Monticello Park.

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Oficina de Preservación Histórica

Transporte

Vía Pública: Fredericksburg Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B (86')

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Donaldson Avenue

Carácter Existente: Local Street

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia.

Rutas en Servicio: 95, 96, 97, 100

ASUNTO:

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario de Near Northwest

Fecha de Adopción del Plan: 14 de febrero de 2002

Metas del Plan: Meta 2 - Desarrollo Económico: Asegurar de que los corredores de negocios de la comunidad del Near Northwest tengan una combinación de usos que incluyen oficinas profesionales, residencias y tiendas concurridas, proporcionando a los vecinos un lugar atractivo para caminar para ir de compras, entretenerse, trabajar y relajarse tanto de día como de noche.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Comercial Vecinal proporciona oficinas, servicios profesionales y usos de venta minorista orientados a peatones. Los usos Comercial Vecinal deben ubicarse en la intersección de una vía secundaria y una calle local o donde se haya establecido un área comercial existente. Las estructuras deben tener un tamaño máximo de 5,000 pies cuadrados o los pies cuadrados de un edificio existente. La mayoría de la fachada de la planta baja debe estar compuesta por ventanas. Las áreas de estacionamiento deben ubicarse detrás del edificio, con la excepción de una fila de estacionamiento en ángulo o frontal a lo largo de la calle. Además, todos los estacionamientos fuera de la vía pública y las áreas de uso de vehículos adyacentes a usos residenciales deben tener controles de paisajismo, iluminación y señalización. Las entradas de servicio y/o patios ubicados en el patio trasero o lateral del uso comercial deben protegerse de las áreas residenciales adyacentes y los tachos de basura deben ubicarse en la parte posterior del sitio y deben protegerse. Las áreas de amortiguamiento deben proporcionar una separación ajardinada entre usos residenciales y comerciales. Los ejemplos de usos Comercial Vecinal incluyen tiendas de regalos, delicatessen, oficinas, restaurantes, salones de belleza, pequeños supermercados o mercados de vecindarios, cafeterías, talleres de reparación de calzado y clínicas médicas. No se permiten establecimientos al paso. Se permiten unidades de vivienda/trabajo, que permiten el uso residencial por encima del espacio comercial, así como un número limitado de apartamentos.

Distritos de Zonificación Permitidos: "NC", "C-1", "O-1"

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Comunitaria"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo de Comercial Comunitaria incluye usos del suelo de densidad media y alta que atrae a su base de clientes de una comunidad más grande. Esta clasificación puede incluir una combinación de usos en el mismo edificio o en el mismo desarrollo. Los usos de Comercial Comunitaria se ubican típicamente en vías arteriales en intersecciones principales (nodos) o en áreas comerciales

establecidas a lo largo de vías arteriales. Los ejemplos de usos de Comercial Comunitario incluyen todos los usos de Comercial Vecinal, tiendas de conveniencia con estaciones de servicio, supermercados, viveros, tiendas de pintura/alfombras, oficinas, apartamentos y el Centro de Compras comunitario. Establecimientos de Entrega en Vehículo están permitidos. Los usos de Comercial Comunitaria deben incorporar entradas bien definidas y accesibles, circulación interna compartida, cortes limitados en calles arteriales, aceras amplias y árboles de sombra en estacionamientos, paisajismo en maceteros entre el estacionamiento y la calle y señalización de monumentos bien diseñada. Los centros comerciales comunitarias deben estar diseñados para crear enlaces seguros, atractivos y convenientes para vehículos y peatones con usos del suelo adyacentes.

Distritos de Zonificación Permitidos: “NC”, “C-1”, “C-2P”, “C-2”, “O-1”

Resumen de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Venta de Vehículos de Motor

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Teatro y Centro de Compras

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Panadería

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Family Dollar y Banco

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Actual Uso del Suelo: Estudio de Danza

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no está dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Planificación (8-0) recomienda la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda del Plan a "Comercial Comunitario" para rezonificar el "C-2NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas no Alcohólicas a “C-2” Distrito Comercial. El solicitante quiere vender alcohol en colaboración con un uso de restaurante.

El personal recomienda mantener la consistencia con la designación de uso del suelo "Comercial Vecinal" existente. Sin embargo, el uso del suelo “Comercial Vecinal” solo permite la categoría de Zonificación “C-1” Comercial Ligera.

El solicitante ha indicado que expandirá/restaurará el impacto original del edificio y excederá el tamaño máximo de construcción de 5,000 pies cuadrados permitidos en “C-1”, por lo que buscan mantener la zonificación base

actual "C-2 ". Esto requiere una enmienda del plan a "Comercial Comunitaria".

El 5 de mayo de 2020, la Comisión de Zonificación recomendó la Aprobación del distrito comercial "C-2", 11-0.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Near Northwest, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700026

Zonificación Actual: "C-2 NA H UC-3 AHOD" Distrito Comercial Histórico con Venta de Bebidas no

Alcohólicas con Corredor Urbano Fredericksburg Road en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-2 H UC-3 AHOD" Distrito Comercial Histórico con Corredor Urbano Fredericksburg Road en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3338

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-11600026
(Enmienda al Plan Asociada PA 2020-11600017)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 NA H UC-3 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Corredor Urbano Histórico Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "C-2 H UC-3 AHOD" Distrito Comercial en Corredor Urbano Histórico Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de abril de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietaria: Marylinda Rios

Solicitante: Marylinda Rios

Representante: Marylinda Rios

Ubicación: 1901 Fredericksburg Road

Descripción Legal: 0.41 de acre, NCB 6692

Superficie Total en Acres: 0.41

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Keystone & Jefferson, Woodlawn Lake y Monticello Park.

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica y Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente tenía zonificación "B-2 NA" Distrito de Negocios con Venta de Bebidas No Alcohólicas. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001, la propiedad fue convertida de "B-2 NA" Distrito de Negocios al actual "C-2 NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2", "C-2NA" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comercial Vecinal

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3"

Uso del Suelo: Centro Comercial Vecinal

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2NA", "O-2", y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Banco Para Pasar en Vehículo y Tienda Minorista

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6" y "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda Minorista

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"H"

Las propiedades circundantes están ubicadas en el Distrito Histórico de Monticello Park, que fue adoptado el 23 de marzo de 1995. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí imponen las normas de diseño del exterior de edificios para mantener un carácter arquitectónico o significado cultural en el área designada. Los planos de construcción y solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita un permiso.

"UC"

El superpuesto de Corredor Urbano fue establecido debido a que existen muchos corredores que han sido o continúan siendo de gran importancia para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma a la idea de lo que son los vecindarios individuales en sus roles como entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque funcionan como entradas a la ciudad o debido a las áreas naturales, históricas,

culturales y estéticas de sus alrededores. La creación de “UC” funciona para conservar, mejorar, y perpetuar el valor de corredores específicos.

Transporte:

Vía Pública: Fredericksburg Road

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo B (86’)

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas que prestan Servicio: 95, 96, 97, 100

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento:

El requisito de estacionamiento mínimo para una residencia unifamiliar es de 1 espacio por 100 pies cuadrados de Área Bruta del Suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El “C-2” Distrito Comercial propuesto permite usos comerciales, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

La actual designación de distrito de zonificación “C-2 NA” Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas permite distritos

C-2, excepto que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

Propuesta: El “C-2” Distrito Comercial propuesto permite usos comerciales, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación (11-0) recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en

los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Near Northwest y se encuentra designada como “Comercial Vecinal” en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado no es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante está buscando una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo a “Comercial Comunitario”. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es compatible con algunas de las zonificaciones “C-2” Comercial establecidas en el área, pero no es compatible con el uso del suelo en el corredor “Comercial Vecinal.” Es probable que después de la adopción del Plan no ocurra la rezonificación necesitada en el corredor. El personal recomienda “C-1” Comercial Ligero, que permitiría el uso propuesto del solicitante y es compatible con el uso actual del suelo, sin embargo, “C-1” puede requerir que el solicitante regrese con la Comisión de Zonificación por una recomendación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “C-2 NA” Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas es apropiada para zonificación para la propiedad y sus alrededores. La designación de zonificación base permanecería sin cambios. El solicitante busca eliminar la restricción “NA” Venta de Bebidas No Alcohólicas de la propiedad, para permitir la venta de bebidas alcohólicas en colaboración con un restaurante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Near Northwest:

Las metas, principios, objetivos y acciones del plan comunitario son para la mejora del ambiente para los peatones, asegurando un tránsito masivo de alta calidad e instalaciones de tránsito. El Plan también fomenta el desarrollo, revitalización y mejora de la apariencia de los corredores de negocios del área, aumentando el número de residentes que compran localmente, fomentando el mantenimiento, rehabilitación y restauración de las viviendas del área, protegiendo el carácter comunitario y promoviendo el área como un gran lugar para vivir, trabajar y entretenerse.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene es de 0.41 acres, que podría alojar adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante busca rezonificar de “C-2NA” a “C-2” para abrir un restaurante que sirva bebidas alcohólicas. Un restaurante con venta de bebidas alcohólicas puede lograrse en el distrito de zonificación “C-1” con un permiso apropiado. El solicitante indicó que prefiere mantener la zonificación base “C-2” Comercial.

Esta propiedad se encuentra en el Distrito Histórico de Monticello Park. Cualquier modificación exterior futura o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3335

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2019-11600011
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700043 S)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de adopción del plan: mayo de 2010

Categoría de Usos Actuales del Suelo: “Espacio Abierto/Parques” y “Parque de Negocios”

Categoría de Usos Propuestos del Suelo: “Industrial Ligero”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 13 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Zachry Construction Corporation

Solicitante: Zachry Underground and Utility Services

Representante: Brown and Ortiz, PC

Ubicación: 306 North Loop Road

Descripción Legal: 10.201 acres, NCB 12694

Superficie Total en Acres: 10.201

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Transporte:

Vía Pública: North Loop Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: West Avenue

Carácter Existente: Arterial Secundario A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 602, 648

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: mayo de 2010

Metas del Plan:

Objetivo 2.1: Renovar y mejorar las propiedades del parque empresarial y comercial en el frente aéreo que se encuentran deterioradas, actualmente vacantes o subutilizadas

Objetivo 2.3: Reconstruir corredores comerciales principales para atender las necesidades de los vecindarios y clientes aeroportuarios

Objetivo 3.3: Continuar el desarrollo de Wurzbach Parkway como conector este-oeste principal

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Espacio Abierto/Parques”

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo: Suelos públicos y privados disponibles para uso activo o disfrute pasivo. Puede incluir parques de la ciudad y parques privados asociados con asociaciones de propietarios. Ejemplos de estos son parques de la ciudad, parques privados, parques infantiles, campos de atletismo, cinturones verdes, plazas, patios.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, G

Categoría de Uso del Suelo: “Parque de Negocios”

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo: Edificios de tamaño medio y grande en formato de baja elevación que permiten funciones profesionales, administrativas, manufactura liviana, espacio flexible y depósitos para corporaciones privadas. Debe tener la forma de un ambiente cohesivo tipo campus, donde los edificios intercalen con áreas de espacios abiertos y vías peatonales. Los usos deben separarse de las áreas residenciales con áreas de protección y tener letreros en los monumentos e iluminación orientada lejos de los sitios adyacentes. No se permiten usos residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: BP, C-2, C-3, O-1, O-1.5

Categoría de Uso del Suelo: “Industrial Ligero”

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo: Una combinación de usos de manufactura ligera y usos limitados de proveedor y venta minorista secundarios que sirva a los usos industriales. Debe incluir paisajismo y protección y ser compatible con los usos adyacentes. No se permite almacenamiento exterior (debe ser bajo techo y protegido). Ejemplos de uso industrial ligero incluye manufactura de bienes deportivos, tiendas de maquinaria,

manufactura de ropa, manufactura de carteles, tiendas de pintura y talleres mecánicos, proveedores de contratistas de construcción, y depósitos.

Distritos de Zonificación Permitidos: L, BP, C-3, O-1, O-1.5

Revisión del Uso de Suelos

Propiedad Sujeto

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Espacio Abierto/Parques”, “Parque de Negocios”

Categoría Actual de Uso del Suelo: Lote Vacante, Depósito, Almacenamiento Exterior.

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”, “Espacio Abierto/Parque”

Clasificación Actual de Uso del Suelo Estacionamiento, lotes vacantes, Almacenamiento de Equipos, Depósito

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Espacio Abierto/Parque”

Categoría Actual de Uso del Suelo: Área verde

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Parque de Negocios”

Categoría Actual de Uso del Suelo: Depósitos Industriales

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Espacio Abierto/Parque” y “Comercial Comunitario”

Uso Actual del Suelo: Restaurantes, Walker Ranch Park

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad es parte de un centro regional pero no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan para cambiar de “Parque de Negocios” y “Espacio Abierto/Parques” a “Industrial Ligero”. La designación propuesta de uso del suelo “Industrial Ligero” es compatible con esta propiedad, porque se encuentra entre muchos usos comerciales e industriales. El Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio pide mejorar las propiedades del parque empresarial y comercial en el frente aéreo que se encuentran vacantes o subutilizadas, y continuar el desarrollo en Wurzbach Parkway como conector este-oeste principal.

La Enmienda al Plan propuesta a “Industrial Ligero” y rezonificación a “I-1” Industrial Ligero permite a los negocios existentes continuar su operación como contratista, y les permite flexibilidad operacional para que la propiedad sea mejor utilizada y tenga el potencial de emplear a más trabajadores. Esta solicitud es compatible con esta propiedad, el área circundante, el acceso vehicular y brinda continuidad al uso del suelo.

El 5 de mayo de 2020 la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de la solicitud de rezonificación a “I-1 S.”

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del

- Aeropuerto Internacional de San Antonio, como se describió anteriormente.
2. Dar una recomendación alternativa.
 3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Caso de Zonificación Z-2020-10700043 S

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "I-1 S AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Exterior (Abierto Sin Protección Requerida)

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3334

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700043 S
(Caso de Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600011)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 S AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para Almacenamiento Exterior (Abierto Sin Protección Requerida)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Zachry Construction Corporation

Solicitante: Zachry Underground and Utility Services

Representante: Brown and Ortiz, PC

Ubicación: Carretera Noroeste 306

Descripción Legal: 10.201 acres, NCB 12694

Superficie Total en Acres: 10.201

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la ciudad de conforme a la Ordenanza 34307, publicada el 26 de mayo de 1966 y zonificada como Distrito "R-1 Temporal". La propiedad fue rezonificada conforme a la Ordenanza 35256 publicada el 16 de marzo de 1967 de "R-1" a "I-1" Industrial Ligera. En la conversión de zonificación del distrito junto con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC) (Ordenanza 93881, mayo de 2001), la zonificación "I-1" Distrito Industrial Ligero fue convertida al actual "I-1" Distrito Industrial General.

Topografía: La parte sur de la propiedad está ubicada dentro de la Llanura Aluvial de 100 años.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3," "I-1" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Contratista General

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Greenway Trail

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Uso del Suelo: Depósitos Industriales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3," "R-6" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Área Verde

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte:

Vía Pública: Carretera Norte

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: West Avenue

Carácter Existente: Arterial Secundario A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 602, 648

Impacto en el Tráfico: No hay disponible una determinación de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) en este

momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un edificio de depósitos es de 1 espacio por 5.000 pies cuadrados de área del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "I-1" distrito industrial general abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas móviles/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Los distritos "C-3" son diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados en los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, shoppings, y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones para el tamaño de construcción, y la altura máxima de construcción está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine cubierto, reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento al exterior. El funcionamiento y la exhibición al aire libre se permitirán en áreas que estén cubiertas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesto: El "I-1" distrito industrial general propuesto abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas móviles/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

La zonificación "S" Autorización de Uso Específico permitiría el Almacenamiento Exterior (Abierto Sin Protección Requerida), además de todos los usos de "I-1" Industrial General.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte de un centro regional pero no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y se encuentra designada actualmente como "Espacio Abierto/Parques" y "Parque de Negocios" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La solicitud de zonificación del área "I-1" de la base no es

consistente con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante busca una modificación a la designación de uso del suelo “Industrial Ligeró”. El Personal recomienda su aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la del 13 de mayo de 2020.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación del sitio a “I-1 S” da consistencia en todo el lugar y es compatible con los usos del suelo circundantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las actuales “C-3” Comercial General y “I-1” Distrito Industrial General son zonificaciones apropiadas para la propiedad y sus alrededores. La zonificación propuesta a “I-1 S” permite a los negocios existentes continuar su operación como instalación de contratista y ofrece el existente Almacenamiento Exterior de conformidad con la adición de “S” Autorización de Uso Específico”.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar. Este es un negocio existente con las mismas funciones operacionales y de almacenamiento. La rezonificación comienza de conformidad con la zonificación.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1: Renovar y mejorar las propiedades del parque empresarial y comercial en el frente aéreo que se encuentran deterioradas, actualmente vacantes o subutilizadas

Objetivo 2.3: Reconstruir corredores comerciales principales para atender las necesidades de los vecindarios y clientes aeroportuarios

Objetivo 3.3: Continuar el desarrollo de Wurzbach Parkway como conector este-oeste principal

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene es de 10.201 acres, que podría alojar adecuadamente usos industriales.

7. Otros Factores:

El propietario actualmente tiene un uso no en conformidad para el almacenamiento exterior, pero está dispuesto a cumplir.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3364

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2019-11600094
(Caso de Zonificación asociado Z-2019-10700322 ERZD)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Residencial de Baja Densidad” y “Espacio Abierto/Parques”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Residencial de Baja Densidad” y “Residencial de Media Densidad”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 13 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Mustang Oaks, LLC

Solicitante: Mustang Oaks, LLC

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: Cuadra 16600 de Jones Maltsberger Road

Descripción Legal: 21.6 acres, NCB 17194

Superficie Total en Acres: 21.6

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 64

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Scattered Oaks Homeowner's Association, Redland Oaks Homeowner's Association

Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio, Departamento de Parques y Recreación

Transporte:

Vía Pública: Jones Maltsberger

Carácter Existente: Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Arterial Secundario A

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes, incluyendo salud, seguridad y bienestar

Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones aeroportuarias y

el desarrollo de las Metas del Plan Integral San Antonio Tomorrow:

Vivienda Meta 2 - Una variedad de tipos de vivienda (unifamiliar independiente, unifamiliar adosada, multifamiliar, y oportunidades de renta y posesión) está disponible en una variedad de precios y niveles de renta.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Espacio Abierto/Parques"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Suelos públicos y privados disponibles para uso activo o disfrute pasivo pueden incluir parques de la ciudad y parques privados asociados con asociaciones de propietarios. Ejemplos de estos son parques de la ciudad, parques privados, parques infantiles, campos de atletismo, cinturones verdes, plazas, patios.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, Todos los Distritos Residenciales, G

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Viviendas unifamiliares y viviendas accesorias en un solo lote, idealmente a distancia a pie de escuelas y usos comerciales vecinales. Ciertos usos comunitarios de bajo impacto como iglesias, parques o centros comunitarios son apropiados.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, R-20, NP-8, NP-10, NP-15, RP

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo:

Viviendas unifamiliares en lotes individuales, configuraciones de línea de lote cero, dúplex, tríplex, cuádruplex, cabañas y casa tipo townhome. Ciertos usos comunitarios de bajo impacto como iglesias, parques o centros comunitarios son apropiados. **Distritos de Zonificación Permitidos:** R-3, RM-4 RM-5, RM-6 (y distritos de zonificación residencial de menor intensidad), MF-18

Revisión General de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad” y “Espacio Abierto/Parques”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Agrícola, Viviendas Unifamiliares

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad” y “Espacio Abierto/Parques”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad” y “Espacio Abierto/Parques”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Espacio Abierto/Parques”

Clasificación Actual de Uso del Suelo

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Nivel Suburbano”

Clasificación Actual de Uso del Suelo

Viviendas Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no es parte de un centro regional ni se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (6-2) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan a “Residencial de Media Densidad” para rezonificar a “MF-18” Multifamiliar de Densidad Limitada y “R-6” Residencial Unifamiliar. La enmienda propuesta de “Espacio Abierto/Parques” a “Residencial de Media Densidad” permite mayor densidad de viviendas, a lo largo de la carretera principal Jones Maltsberger Road. El cambio en el uso del suelo propuesto proporciona una variedad de tipos de vivienda en proximidad a escuelas públicas y servicios de venta minorista.

La Comisión de Zonificación consideró la solicitud de rezonificación el 5 de mayo de 2020 y recomendó su Aprobación, 11-0.

ALTERNATIVAS:

c. 1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto

Internacional de San Antonio, como se describe con anterioridad.

2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700322 ERZD

Zonificación Actual: NP-10 ERZD” Distrito de Conservación del Vecindario en Zona de Recarga Edwards

Zonificación Propuesta: “R-6 ERZD” Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga Edwards y

"MF-18 ERZD" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Zona de Recarga Edwards.

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3365

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 6/4/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700322 ERZD
(Enmienda del Plan Asociado PA-2019-11600094)

RESUMEN:

Zonificación Actual: NP-10 ERZD” Distrito de Conservación del Vecindario en Zona de Recarga Edwards

Zonificación Solicitada: “R-6 ERZD” Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga Edwards en 16.29 acres y “MF-18 ERZD” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Zona de Recarga Edwards en 5.313 acres, permitiendo vallas de hasta ocho (8) pies de altura conforme a la Sección 35-514 (c)(2)(D) del Código Unificado de Desarrollo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020. Las reuniones del 17 de marzo, 7 de abril y 21 de abril fueron canceladas.

Administrador de Casos: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Mustang Oaks, LLC

Solicitante: Mustang Oaks, LLC

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: Cuadra 16600 de Jones Maltzberger Road

Descripción Legal: 21.6 acres, NCB 17194

Superficie Total en Acres: 21.6

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 64

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios Scattered Oaks, Asociación de Propietarios Redland Oaks

Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio, Departamento de Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada conforme a la Ordenanza 81102, publicada el 31 de diciembre de 1994 y zonificada como “R-1” Distrito Residencial Temporal. La zonificación fue rezonificada a “R-A” Distrito Residencial Agrícola el 28 de marzo de 1996 conforme a la Ordenanza 83859. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001, la propiedad con zonificación “R-A” fue convertida al actual “NP-10” Distrito de Conservación del Vecindario.

Topografía: Una porción de la propiedad está ubicada dentro de la llanura aluvial 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “C-2”, “NP-10”, “R-5”

Uso del Suelo: Lote vacante, Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “R-5”

Uso del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “NP-10”, “R-20”

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “R-6”, “O-2”

Uso del Suelo: Oficinas, Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación “ERZD” Distrito de Zona de Recarga Edwards. “ERZD” restringe los usos permitidos debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del “ERZD”.

Transporte:

Vía Pública: Jones Maltsberger

Carácter Existente: Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Arterial Secundario A

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: El requerimiento mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad. El requerimiento mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los usos de “NP-10” Conservación del Vecindario son los mismos que en la zonificación “R-6”. Diseñado para proteger subdivisiones de parcelas existentes que son sustancialmente desarrolladas con unidades de viviendas unifamiliares independientes. (8,000 pies cuadrados de tamaño mínimo de lote para NP-8, 10,000 pies cuadrados de tamaño mínimo de lote para NP-10, y 15,000 pies cuadrados de tamaño mínimo de lote para NP-15)

Propuesta: La zonificación “R-6” propuesta permite una vivienda unifamiliar (independiente) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

La zonificación “MF-18” Multifamiliar propuesta permite viviendas Multifamiliares, viviendas unifamiliares (independiente, anexa o tipo townhome), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas para cuatro familias, casa en hilera de casas iguales o viviendas con línea de lote cero, con una densidad máxima de 18 unidades por acre, hogar de vivienda asistida, establecimiento de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra en un Centro Regional de Tránsito o a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y se encuentra designada actualmente como “Residencial de Baja Densidad” y “Espacio Abierto/Parques” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La solicitud de zonificación del área “MF-18” de la base no es consistente con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante pidió una Enmienda al Plan a “Residencial de Baja Densidad” y “Residencial de Media Densidad”. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón establecido de desarrollo. Las zonificaciones “MF-18” y “R-6” solicitadas permiten un uso más efectivo del espacio en una manera compatible con los vecindarios unifamiliares circundantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual “NP-10” Vecindario no es un distrito de zonificación apropiado para el área

circundante. Las zonificaciones “MF-18” y “R-6” propuestas son más apropiadas para el área, ya que “MF-18” actúa como amortiguación entre la vía pública y las viviendas unifamiliares existentes y propuestas que se encuentran alejadas de la carretera.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar. Las recomendaciones del reporte de Sistema de Agua de San Antonio asisten en mitigar el posible impacto ambiental.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes, incluyendo salud, seguridad y bienestar

Meta II: Fomentar el crecimiento económico para mejorar las operaciones y desarrollo del aeropuerto

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de aproximadamente 21.6 acres, que podría apoyar adecuadamente los usos residenciales solicitados.

7. Otros Factores:

La Autorización de Uso Específico en este caso es un requerimiento del Código para propietarios en el Distrito de Zona de Recarga Edwards, que permite que el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examine el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requerimientos de SAWS.

La recomendación de SAWS es que la cobertura impermeable no exceda el 35% del total de los 21.603 acres del sitio.

El solicitante también pide permitir una cerca de hasta ocho (8) pies de altura en concordancia con la Sección 35-514 (c)(2)(D) del Código Unificado de Desarrollo como parte de la rezonificación.